



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

ACUERDO 105/2023, de 21 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el «Plan estratégico de fomento de la economía social en Castilla y León 2023-2025».

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, establece en su artículo 16 que los poderes públicos de Castilla y León deberán promover el desarrollo de todas las formas de actividad empresarial, con especial atención a la pequeña y mediana empresa y a los emprendedores autónomos, y el fomento de las iniciativas de la economía social, especialmente al cooperativismo y su promoción.

Así mismo, establece en su artículo 70 las competencias exclusivas de la Comunidad de Castilla y León, entre las que se encuentran las cooperativas y entidades asimilables, y el fomento del sector de la economía social.

Con el objetivo de que la Comunidad de Castilla y León consiga unos mayores niveles de desarrollo económico, de bienestar social y de cohesión en el territorio, es preciso adoptar políticas que promuevan un modelo de desarrollo económico que favorezca la capacidad creativa y emprendedora de la sociedad castellano y leonesa, como fuente de riqueza y como elemento esencial para el crecimiento, la competitividad y la modernización del tejido productivo de nuestra región.

El Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, establece que en el marco de las competencias propias de la Consejería desarrollará funciones en materia de economía social, para lo que se dispone, como órgano directivo central, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, la cual tiene encomendada la elaboración de la planificación, el diseño y la gestión de políticas de economía social.

El Plan Estratégico de Fomento de la Economía Social en Castilla y León 2023-2025 es una iniciativa de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo cuyo objetivo fundamental es la promoción y estímulo del empleo en Castilla y León, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, a través de fórmulas de la economía social, mediante el análisis de la situación actual del sector, el planteamiento de unos objetivos estratégicos a alcanzar y el desarrollo de un plan de acción para su consecución, que será evaluado de acuerdo con unos indicadores concretos y definidos en el propio Plan.

El presente Plan pretende dar continuidad a las acciones desarrolladas por la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, si bien con un planteamiento holístico e integrador, que permita obtener una visión de conjunto de los problemas que atañen al sector de la economía social en nuestra región. Las estrategias que se plantean se abordarán desde los diferentes órganos gestores de la Consejería, de manera transversal,



si bien, el seguimiento de estas se centralizará en la Dirección General de Economía Social y Autónomos, como impulsora del Plan.

El contenido del Plan Estratégico de Fomento de la Economía Social en Castilla y León 2023-2025 incluye un análisis de la situación actual, con profusión de datos demográficos y socioeconómicos, que ponen de relieve la importancia del sector en nuestra región y permiten detectar las fortalezas y las debilidades del sector, que sirven para establecer el planteamiento de las estrategias a seguir en aras de la consecución de los objetivos del Plan.

El Plan se estructura en torno a 4 objetivos estratégicos, un objetivo general (OG) «La promoción y estímulo del empleo en Castilla y León, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, a través de fórmulas de la economía social» y tres objetivos específicos (OE1) «Promover y divulgar las bondades de las fórmulas de la economía social», (OE2) «Promover y favorecer la incorporación a la vida laboral de las personas con discapacidad y en situación o riesgo de exclusión social», y (OE3) «Promover el emprendimiento colectivo a través de fórmulas de economía social», los cuales se pretenden alcanzar con la implementación de 28 medidas, 3 correspondientes al Objetivo General (OG), 9 al Objetivo Específico 1 (OE1), 13 al Objetivo Específico 2 (OE2) y 3 al Objetivo Específico 3 (OE3). Dichas medidas se irán implementando de forma progresiva para cada una de las anualidades recogidas en los planes de acción, en la medida que se aprueben los presupuestos correspondientes para su financiación por los departamentos intervenientes en su ejecución.

Se estima que el importe total del Plan Estratégico de Fomento de la Economía Social en Castilla y León 2023-2025 se encuentra en torno a 113,28 millones de euros, que incluyen 37,29 millones en 2023.

Asimismo, debe señalarse que en la redacción del Plan se ha seguido una metodología múltiple y secuencial, que ha contado, no solo con las aportaciones de los distintos órganos de la administración autonómica responsables en la materia sino con la participación de los principales agentes implicados en el ámbito de la economía social de Castilla y León, representados en el Consejo Regional de Economía Social de Castilla y León, como son las entidades representativas de los Centros Especiales de Empleo, de las Empresas de Inserción y de las Cooperativas, así como de los agentes sociales y económicos.

Finalmente, el Plan prevé un seguimiento y una evaluación continuada de su ejecución, que además de constatar el cumplimiento y el estado de programación y nivel de consecución de los objetivos previstos, posibilitará introducir las correcciones oportunas readaptando, si es preciso, los recursos a la evolución y aparición de nuevas necesidades. Para hacerlo posible, se irán efectuando informes de seguimiento de periodicidad anual, que permitan, en su caso, introducir las correcciones necesarias.

Al finalizar la ejecución del presente Plan Estratégico, se realizará una evaluación final que supondrá la realización de un informe final de evaluación el cual, a través de análisis cuantitativos y cualitativos, podrá medir el grado de ejecución, el grado de impacto, el grado de difusión, la satisfacción de los agentes implicados, así como la gestión y coordinación del plan, la idoneidad de las actuaciones y las posibles mejoras.

El artículo 16.j) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, atribuye a la Junta de Castilla y León la aprobación de



programas, planes y directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración de la Comunidad.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 2023, adopta el siguiente

ACUERDO

Aprobar el «Plan Estratégico de Fomento de la Economía Social en Castilla y León 2023-2025», cuyo texto íntegro se incorpora como anexo del presente Acuerdo.

Valladolid, 21 de diciembre de 2023.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

*El Consejero de Industria,
Comercio y Empleo,*

Fdo.: MARIANO VEGANZONES DÍEZ



PLAN ESTRATÉGICO DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2023-2025



**PLAN ESTRATEGICO
DE FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL
2023 – 2025
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

CONTENIDOS:

1. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS SITUACIONAL.....	1
 1.1. ANTECEDENTES.....	1
 1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	7
 1.2.1. Coyuntura sociodemográfica	7
 1.2.2. Situación actual de la Economía Social	7
 1.2.3. Perspectivas futuras y recomendaciones	33
2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.....	35
3. LINEAS DE ACTUACION PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE ECONOMÍA SOCIAL	39
 3.1. ORGANOS COLEGIADOS	39
 3.2. ACTUACIONES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN	40
 3.2.1. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN	41
 3.2.1.1. Campañas institucionales de difusión	41
 3.2.1.2. Acciones de comunicación	41
 3.2.1.3. Divulgación Estadística.....	41
 3.2.1.4. Promoción y difusión a través de las entidades asociativas.....	41
 3.2.2. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN.....	42
 3.2.2.1. Cátedra de Cooperativismo y Economía Social	42
 3.2.2.2. Premios del Cooperativismo y de la Economía Social.....	43
 3.2.2.3. Proyectos colaborativos	43
 3.2.2.4. Registros administrativos.....	44
 3.3. LINEAS DE AYUDAS CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE ECONOMÍA SOCIAL	45
 3.4. COMPENDIO DE MEDIDAS CONSEJERIA COMPETENTE EN MATERIA DE ECONOMIA SOCIAL 2023 – 2025	52
4. FINANCIACIÓN DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL	56
5. GOBERNANZA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN	56
ANEXO: Plan de Acción para el Fomento de la Economía Social 2023	57



1. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS SITUACIONAL

1.1. ANTECEDENTES

La Economía Social constituye una parte relevante del sector privado en España y en Europa, donde se contabilizan más de 2,8 millones de empresas y entidades de economía social que aportan cerca de 14 millones de puestos de trabajo y el 8% del PIB de la UE¹. La economía social tiene un peso significativo en el tejido empresarial español: 6 de cada 100 empresas o entidades del sector privado de la economía española pertenecen a la economía social, representando un 10% del PIB nacional y el 12,5% del empleo. Sin embargo, las diferencias por territorios son importantes. Así, entre las regiones en las que la economía social tiene un peso mayor se encuentran aquellas con una baja densidad empresarial, como es el caso de Castilla y León, sólo por detrás de Extremadura (8,8 %) donde alcanza el 7,9 %.

Tal y como refleja la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social (situando a España en la UE como primer estado miembro que se dotó con una normativa en la materia, que además resultó aprobada con la unanimidad de todos los grupos políticos), “*se denomina economía social al conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos*”. A su vez, el artículo 4 de la citada ley establece los principios orientadores comunes a todas las entidades que conforman la economía social y, en particular:

“las entidades de la economía social actúan en base a los siguientes principios orientadores:

a) Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que con relación a sus aportaciones al capital social.

b) Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por los socios o por sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.

c) Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.

d) Independencia respecto a los poderes públicos.”

¹ Las empresas y entidades de la economía social como aliados frente al reto demográfico y la España vaciada, CEPES



Por su parte, la referida ley recoge en su artículo 5, la relación de entidades que conforman el tejido asociativo y empresarial de la economía social, y en particular:

“1. Forman parte de la economía social las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares creadas por normas específicas que se ríjan por los principios establecidos en el artículo anterior.

2. Asimismo, podrán formar parte de la economía social aquellas entidades que realicen actividad económica y empresarial, cuyas reglas de funcionamiento respondan a los principios enumerados en el artículo anterior, y que sean incluidas en el catálogo de entidades establecido en el artículo 6 de esta Ley.

3. En todo caso, las entidades de la economía social se regularán por sus normas sustantivas específicas.

4. Se declaran entidades prestadoras de Servicios de Interés Económico General, los Centros Especiales de Empleo y las Empresas de Inserción, constituidas y calificadas como tales según su normativa reguladora. Asimismo, podrá extenderse esta declaración a cualesquiera otras entidades de la economía social que tengan por objeto igualmente la inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión, conforme a lo que se establezca reglamentariamente.”

A la luz de los principios que recoge la Ley 5/2011, se infieren una serie de bondades asociadas a las entidades que conforman el sector de la Economía Social, entre las que destacan la economía democrática, la promoción de la cohesión e igualdad y el compromiso con el territorio. Así, tal y como se indica en el informe *“las empresas y entidades de la economía social como aliados frente al reto demográfico y la España vaciada”* (Confederación Empresarial Española de la Economía Social, CEPES) las empresas de la economía social constituyen con frecuencia el único tejido empresarial existente en amplias zonas del medio rural. Se trata de empresas que no se deslocalizan, por lo que suponen la principal fuente de creación de capacidades emprendedoras en zonas rurales, así como en el mantenimiento de empleo y población en esas zonas. Por ello, **la economía social es un importante aliado para combatir los efectos de la “España vaciada”**.

Así, según pone de manifiesto el estudio *“Análisis del impacto socioeconómico de los valores y principios de la economía social en España”* (Cajamar Caja Rural-CEPES, 2020), mientras la economía social se configura como principal actor empresarial en municipios de menos de 40.000 habitantes (con el 60,2% de las empresas y el 54,6% de las personas trabajadoras), las empresas mercantiles invierten dichos porcentajes, localizando mayoritariamente en el ámbito urbano tanto sus empresas como sus personas trabajadoras. Por otro lado, la distribución sectorial de las empresas de economía social muestra además una mayor dispersión, favoreciendo de este modo la diversificación de la economía rural y suministrando a la misma de servicios prioritarios como son los sociales y educativos, en que las entidades de la economía social tienen una presencia predominante, contribuyendo por ello a frenar la despoblación, e incentivando la fijación de población en el medio rural. Esto es especialmente importante dado que, según pone de manifiesto el informe *“el medio rural y su vertebración social y territorial”*, 2018 (Consejo Económico y Social, CES), las posibilidades de crecimiento y desarrollo de las



zonas rurales están ligadas a la permanencia de la población con edades intermedias, al ser estas las personas encargadas del trabajo productivo, reproductivo y de cuidado de mayores. Para ello, las perspectivas de vida de este colectivo habrán de estar garantizadas dentro de unos estándares básicos, lo que requiere posibilidades de empleo y acceso a la educación, la sanidad, la cultura o la cobertura social. Por otro lado, las entidades de la economía social presentan una mayor propensión a emplear colectivos con dificultades de acceso al empleo.

Desde la publicación de la Ley de Economía Social en 2011, se ha dado un vigoroso impulso al sector, tanto a nivel nacional como internacional, con los siguientes hitos destacables:

- El 16 de marzo de 2011 se aprueba la Ley de Economía Social en el Congreso de los Diputados. La ley es publicada en el Boletín Oficial del Estado «BOE» núm. 76, de 30 de marzo de 2011.
- El 31 de octubre la Organización de Naciones Unidas (ONU) presenta en Nueva York el “Año internacional de las Cooperativas 2012”, remarcando la contribución al desarrollo que aportan las sociedades cooperativas.
- El 30 de mayo de 2012 la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) presenta la Ley 5/2011 de Economía Social en el Intergrupo de la Economía Social del Parlamento Europeo.
- El 3 de julio de 2013, el Parlamento Europeo aprueba en Bruselas el informe "sobre la contribución de las Cooperativas a la crisis" en el cual solicita a la Comisión y a los Estados Miembros que se potencien las Cooperativas y otras empresas de Economía Social como herramientas para salir de la crisis.
- En abril de 2015 se aprueba por la Conferencia de Presidentes del Parlamento Europeo la continuidad del Intergrupo de Economía Social.
- El 7 de abril de 2016 se presenta el Plan de Internacionalización de la Economía Social, promovido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la Cámara de Comercio de España y la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES).
- El 16 de abril de 2016, la Dirección General del trabajo autónomo, de la economía social y la responsabilidad social de las empresas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social presentó el Programa de Fomento e Impulso de la Economía Social 2015-2016.
- El 31 de mayo de 2016 tiene lugar en la ciudad de Sevilla el Foro de Internacionalización de la Economía Social.
- El 2 de diciembre de 2016 se celebra en la ciudad de Barcelona el I Foro Mediterráneo de la Economía Social, organizado por la Asociación de Cámaras de Comercio e Industria del Mediterráneo (ASCAME) y la Red-Esmed.
- El 23 de mayo de 2017 se celebra en Madrid la mayor cumbre europea de Economía Social, en la que 11 gobiernos europeos aprobaron la “Declaración de Madrid”, reivindicando la necesidad de que Europa y sus estados desarrollen un plan de acción europeo para impulsar la Economía Social.
- El 20 de marzo de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020. Dicha estrategia responde a la necesidad de tener en cuenta y promover las particularidades de las empresas de la economía social, así como de incluir y apoyar a las empresas de la economía social a través de programas, proyectos y fondos y de un ecosistema



financiero adecuado. Asimismo, pretende reforzar e impulsar los valores de la economía social, así como su proyección en la sociedad española, destacando su vocación para la generación de empleo y su enorme contribución a la cohesión social.

- El 28 de junio de 2019 se ratifica en Ginebra la “Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, 2019” reclamando *“apoyar el papel del sector privado como fuente principal de crecimiento económico y creación de empleo promoviendo un entorno favorable a la iniciativa empresarial y a las empresas, en particular las microempresas y pequeñas y medianas empresas, así como las cooperativas y la economía social y solidaria, a fin de generar trabajo decente, empleo productivo y mejores niveles de vida para todos”*.
- El 19 de diciembre de 2019 se aprueba por unanimidad en la Conferencia de Presidentes del Parlamento Europeo la renovación del Intergrupo de Economía Social.
- El 13 de enero de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. En su virtud, se crea el Ministerio de Trabajo y Economía Social, lo que iguala a España con Francia y Luxemburgo, que ya contaban con ministerios y secretarías de estado de este modelo empresarial.
- El 14 de mayo de 2020 se constituye la “Mesa de la Economía Social” con la participación del Ministerio de Trabajo y Economía Social y de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES).
- El 18 de noviembre de 2020, el Ministerio de Trabajo y Economía Social presentó el Plan de Impulso de la Formación Profesional del Trabajo Autónomo y la Economía Social, con una dotación de 3,4 millones de euros.
- El 4 de diciembre de 2020 se celebró la reunión de Alto Nivel sobre la Economía Social y Solidaria en la UE *“La Economía Social para una recuperación inclusiva, sostenible y justa”*. Un acto que dio por finalizada la presidencia española del Comité de Seguimiento de la Declaración de Luxemburgo, y en el que se aprobó la Declaración de Toledo que fue suscrita por 18 Gobiernos de la Unión Europea, constatando la fortaleza de la economía social europea para la recuperación.
- El 24 de febrero de 2021 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 117/2021, de 23 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 219/2001, de 2 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Consejo para el Fomento de la Economía Social (CFES).
- En abril de 2021, la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), junto con el apoyo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la financiación de la Unión Europea (UE), pone en marcha el proyecto *“Promover marcos jurídicos favorables a la Economía Social a nivel global”*, un proyecto que tiene como finalidad el impulso de leyes y normas que promuevan el modelo empresarial de economía social. El proyecto se sustenta en un consorcio internacional de 26 organizaciones compuesto por departamentos públicos nacionales y ministeriales responsables de economía social de siete países pertenecientes a tres continentes: Brasil, Canadá, Corea, India, Italia, México y España.
- Los días 26 y 27 de mayo de 2021 se celebró en la ciudad de Mannheim (Alemania) la Cumbre Europea de Economía Social (EUSES), en colaboración con la Comisión Europea y con el apoyo del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, Tercera Edad, Mujer y



Juventud de Alemania. Como resultado de dicha Cumbre se publicó la Declaración de Mannheim sobre Economía Social, que refuerza el papel de la economía social en los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los fondos de cohesión (FSE Plus y FEDER) y en el InvestEU.

- El 9 de julio de 2021, Social Economy Europe (SEE), patronal europea de la economía social, en colaboración con sus miembros y socios, convoca la primera edición de los Premios Europeos de Economía Social.
- El 13 de julio de 2021 se presenta la Declaración de Cascais por el Gobierno de Portugal, que preside el Comité de Seguimiento de la Declaración de Luxemburgo. En ella, los estados firmantes se comprometen a reforzar el compromiso con las orientaciones formuladas en las declaraciones anteriores de Luxemburgo, Bratislava, Liubliana, Madrid, el Manifiesto *"Pacto por el Impacto"* de París, y en la Declaración de Toledo que fue suscrita por 18 Gobiernos de la UE en 2020.
- El 8 de septiembre de 2021 se celebró en Coimbra la Cumbre Ibérica de Economía Social, en la que los gobiernos de España y Portugal firmaron un nuevo Memorando de Entendimiento sobre Economía Social ambicioso y prometedor, con la finalidad de fortalecer los lazos comunes entre ambos países e impulsar este modelo empresarial de manera bilateral entre ambos, así como a nivel internacional.
- Del 13 al 16 de septiembre de 2021 se celebró el primer congreso internacional *"Social and Solidarity Economy: From the Margins to the Mainstream"*, organizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- El 9 de diciembre de 2021, la Comisión Europea presenta su Plan de Acción Europeo de Economía Social, con objeto de crear condiciones favorables para que la economía social prospere, abrir oportunidades para la puesta en marcha y expansión de las organizaciones de la economía social, y garantizar el reconocimiento de la economía social y de su potencial.
- El 8 de febrero de 2022 la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) anuncia la puesta en marcha una Oficina Técnica Next Generation, cuyo objetivo es facilitar el acceso a los fondos Next Generation, articulados en el Plan de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, a las entidades y empresas de la economía social de España y vinculadas al tejido asociativo de CEPES. El servicio cuenta con la colaboración de entidades financieras de la economía social (Cajamar, Laboralkutxa, Fiare Banca Ética y Caja de Ingenieros) para facilitar la financiación de los proyectos, y se presta por la consultora LKS Next, en colaboración con Analistas Financieros Internacionales.
- El 17 de febrero de 2022 se celebra en París la primera reunión ministerial informal sobre economía social, bajo la presidencia francesa del Consejo de la Unión Europea.
- El 18 de febrero de 2022 se constituyó el Consejo Estatal para el Fomento de la Economía Social (órgano colegiado, de carácter asesor y consultivo, integrado en el Ministerio de Trabajo y Economía Social), tras más de once años sin reunirse. Dicho momento constituyó la oportunidad para anunciar que la capitalidad de la Economía Social 2022 recaería en la ciudad de Santiago de Compostela.
- El 31 de mayo de 2022 fue aprobado en Consejo de Ministros el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Economía Social y de los



Cuidados, con una inversión de 808 millones de euros entre 2022 y 2026 y con la participación de 13 ministerios.

- El 6 de junio de 2022 se celebró en Santiago de Compostela el acto de presentación del Manifiesto de la Economía Social con ocasión del décimo aniversario de la Ley 5/2011. Dicho acto sirvió de oportunidad para recordar que España está a la vanguardia de la economía social a nivel internacional y recordó la riqueza normativa que posee nuestro país para regular ese modelo empresarial, con la Ley de Economía Social, la Ley de Empresas de Inserción y la Ley de Cooperativas, las cuales el Ejecutivo ya había mencionado en distintas ocasiones que modificaría.
- El 9 de junio de 2022, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) publica la Resolución de la OIT, que aborda el papel de la economía social en la promoción del trabajo decente, y que fue aprobada durante la sesión plenaria de la Conferencia Internacional del Trabajo en la que participaron representantes de los 187 Gobiernos.
- El 10 de junio de 2022, el Consejo de la OCDE a nivel ministerial adoptó la Recomendación sobre la Economía Social y Solidaria y la Innovación Social, con el objetivo de promover el potencial de la economía social para ser pionera en nuevos modelos de negocio, proporcionar servicios esenciales, contribuir a una transición más justa, digital y respetuosa con el medio ambiente, involucrar a los jóvenes y construir comunidades. Reconoce la diversidad de prácticas (cooperativas, mutualistas, asociativas y fundacionales) y la necesidad de herramientas políticas aplicables a una serie de contextos nacionales y a distintos grados de desarrollo de la economía social.
- El 15 de junio de 2022 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 8 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado Función Pública, por la que se publica el Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) para la identificación y reducción de cargas administrativas.
- El 6 de julio de 2022, el Parlamento Europeo aprueba el informe impulsado por el Intergrupo de Economía Social para implementar el Plan de Acción Europeo de Economía Social. El Intergrupo se refiere al primer Plan de Acción Europeo para la Economía Social como un pilar de reconstrucción social y económica tras la crisis causada por la pandemia de la Covid-19.
- El 18 de abril de 2023 la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó su primera resolución a favor del modelo empresarial de la economía social.
- El 1 de junio de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2023, por el que se aprueba la Estrategia Española de Economía Social 2023-2027.

Procede, por lo tanto, por parte de la Consejería con competencias en materia de Economía Social, la realización de una revisión de sus planteamientos estratégicos a futuro para el sector, de forma que puedan ser considerados por primera vez en su conjunto. De este modo, se pretende plantear medidas que resulten en un modelo integrador de economía social, competitivo y de calidad en Castilla y León.

En cuanto a la concurrencia de las medidas establecidas en este Plan Estratégico con la III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e



igualdad, corresponsabilidad y juventud en el empleo 2021-2024, cabe recordar lo establecido al respecto por el informe de los servicios jurídicos de la Junta de Castilla y León (Informe núm.-DSJ-065-2022) y es que los acuerdos del órgano colegiado tienen una naturaleza estrictamente política, no jurídica, cuyo cumplimiento jurisdiccional, en su caso, sólo podría exigirse en su parte reglada, no en la discrecional.

1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

1.2.1. Coyuntura sociodemográfica

Castilla y León no es la región más poblada de España, pero en cambio es la más extensa, pues sus 94.224 kilómetros cuadrados suponen el 18,62% del territorio nacional. El territorio se encuentra dividido en un total de 2.248 municipios en total, siendo en su gran mayoría pequeños términos de población (según el INE² un 89,46% de estos son municipios de menos de 1.000 habitantes), concentrando los municipios de menos de 2.000 habitantes un 25% de la población. De hecho, Castilla y León aglutina el 52% de los municipios de España que tienen menos de 101 habitantes.

Están cifras ponen de manifiesto la gran dispersión de población en el territorio, a la que viene a sumarse un importante envejecimiento poblacional (un 26,12% de la población de Castilla y León, según los referidos datos del INE, tiene más de 65 años, frente al 20% en el total nacional). El envejecimiento es especialmente notorio en municipios menos poblados, caracterizados por éxodo rural de la población joven, con edades medias por tamaño de municipio muy superiores a la media nacional.

La coyuntura sociodemográfica por lo tanto se caracteriza por una gran extensión del territorio, con elevada dispersión de la población, que tiende al envejecimiento progresivo, acentuado por el éxodo rural, que debilita el ámbito rural frente al urbano. Si tenemos en cuenta las proyecciones del INE³, esta situación tenderá a acentuarse, con una pérdida prevista de población del 8,44% en 2035. Sin embargo, la población proyectada a 2035 tendrá un 21% más de personas mayores de 65 años.

1.2.2. Situación actual de la Economía Social

Según el estudio publicado por la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) en 2019, el “*Análisis del impacto socioeconómico de los valores y principios de la economía social en España*” la economía social tiene un peso significativo en el tejido empresarial español, ya que se constata que 6 de cada 100 empresas o entidades del sector privado de la economía española pertenecen a la economía social.

Las fórmulas empresariales de la economía social tienen diferente peso según qué sectores. Así, el estudio de CEPES muestra cómo en servicios sociales el peso de la economía social alcanza el 41,2%; en el sector de actividades artísticas y recreativas, el 31,7%; y en el sector de educación, el 24,3%. En otros sectores su presencia también es notable, como en la agricultura (13,0%) o

² Estadística del Padrón Continuo. Datos provisionales a 1 de enero de 2022

³ Proyecciones de Población. Resultados por comunidades autónomas: serie 2020-2035



en el sector energético, donde alcanza ya el 10,1%. Así, se podría inferir que la economía social muestra una fuerte especialización productiva en los sectores de servicios sociales, educación, servicios culturales y recreativos y agricultura. Por el contrario, su presencia es relativamente reducida en comercio y servicios personales, hostelería y restauración, construcción, industria manufacturera, servicios a las empresas y transporte y correos.

Tal y como se recoge en la memoria del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Economía Social y de los Cuidados, publicado el 9 de julio de 2022 por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, los actores de la economía social en España suponen un 10% del total del PIB a la vez que contribuyen al 12,5% del empleo. El tejido de la economía social está formado por 43.000 empresas que generan casi 2,2 millones de empleos.

Por su parte, la edición 2022 de *"Empresas relevantes de la Economía Social"* que CEPES publica desde 2007 y que recibe el título *"Las empresas más relevantes de la Economía Social 2021 - 2022"*, pone de manifiesto la pluralidad y diversidad del tejido productivo de la economía social, relacionando las siguientes cifras:

- La producción final de las cooperativas agroalimentarias representa el 38% de la producción total de España. Las 3.669 cooperativas facturan 34.673 millones de euros y cuentan con 1,1 millones de socios y más de 111.500 empleos directos. Las cooperativas representan el 12% del total de industrias alimentarias de España, el 28% de la facturación y el 21% del empleo.
- En el sector energético, las empresas de economía social representan el 10%.
- En el sector industrial la economía social representa el 8%.
- El 15% de la población española reside en viviendas promovidas por cooperativas y el 45% de la promoción inmobiliaria está en manos de cooperativas.
- El cooperativismo está presente en el sector de la distribución a través de más de 3.000 puntos de venta con más de 100.000m² de superficie.
- Las cooperativas de enseñanza están presentes con más de 560 colegios, centros de secundaria y universidades, formando a casi 300.000 alumnos y contando con más de 15.000 socios docentes. Supone el 24,3% de la enseñanza concertada.
- El modelo sanitario cooperativo ofrece una sanidad privada, en la que tanto médicos como otros colectivos de profesionales sanitarios, así como los usuarios, son socios de la cooperativa y generan más de 35.000 empleos con una facturación de unos 1.500 millones de euros.
- El 25% del sector asegurador en España está en manos de 215 Mutualidades de Previsión Social, que gestionan más de 50.000 millones de euros para 2.000.000 mutualistas.
- El sector de pesca representado por las Cooperativas del Mar y las Cofradías de Pescadores, con más de 10.000 embarcaciones son las organizaciones con más implantación en el litoral español por su tradición e importancia. Dan empleo a 35.000 personas.
- En el sector financiero, la economía social cuenta con banca cooperativa y banca ética que, por su tamaño y volumen de activos, se encuentra en la undécima posición del ranking de entidades significativas españolas y en la séptima por margen bruto.
- En el sector de servicios sociales, la economía social representa el 41,2% del sector.
- En el sector de actividades culturales y recreativas, la economía social supone el 31,7%.



En Castilla y Leon

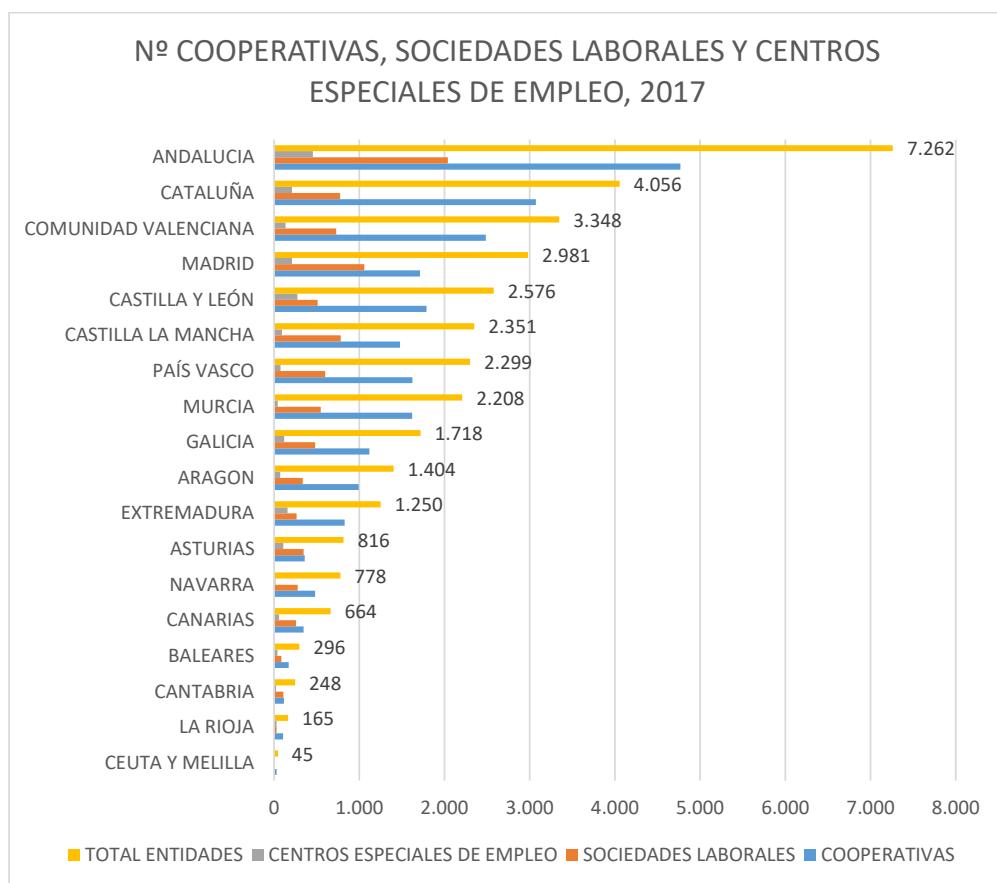
La economía social es un valor que define a Castilla y León, la posiciona y la representa. La Junta de Castilla y León tiene una trayectoria de casi 20 años en su apuesta por el apoyo a estas fórmulas empresariales, con un centro directivo propio dedicado a la economía social, el primero de España, desde el año 2004. En este sentido, la Junta de Castilla y León ha mantenido tradicionalmente un diálogo abierto y constante con las entidades representativas de la economía social de la Comunidad.

Resulta sin embargo complejo delimitar y cuantificar el peso de la economía social en Castilla y León, puesto que la información estadística disponible no solamente resulta escasa, sino que también se encuentra dispersa en gran medida. En este sentido, el estudio *“Análisis del impacto socioeconómico de los valores y principios de la economía social en España”* publicado por CEPES pone de manifiesto que el peso de la economía social en las economías regionales⁴ presenta importantes diferencias por regiones. Entre las regiones en las que la economía social tiene un peso mayor se encuentran aquellas con una baja densidad empresarial (en Extremadura alcanza el 8,8% y en Castilla y León, el 7,9%); regiones con una fuerte tradición en este tipo de entidades (Navarra, 7,7%, País Vasco, 7,6%); y la Región de Murcia (8,2%).

Por su parte, el Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC) ha presentado recientemente los últimos datos disponibles sobre la economía social española, recogidos en el informe *“La Economía Social en España en cifras”* y en el nuevo portal estadístico de la economía social CIRIECSTAT. De su análisis se observa que los datos más consolidados con desglose regional se remontan al año 2017, en el que Castilla y León aglutinaba el 7,5% del total nacional de centros especiales de empleo⁵, cooperativas y sociedades laborales, quienes a su vez generaban el 3,5% del empleo total. Aquel año se posicionaba como quinta región del panorama nacional con más centros y octava región con mayor empleo generado:

⁴ Dicho estudio cuantifica el peso de la economía social atendiendo a la información facilitada por la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL)

⁵ Considerando tanto aquellos de iniciativa social como los de iniciativa empresarial

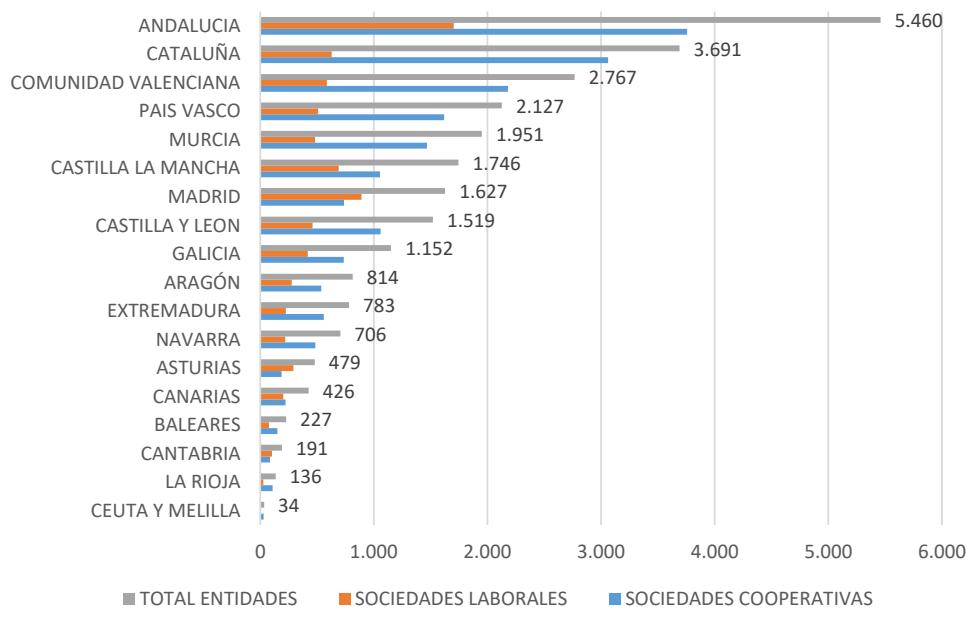




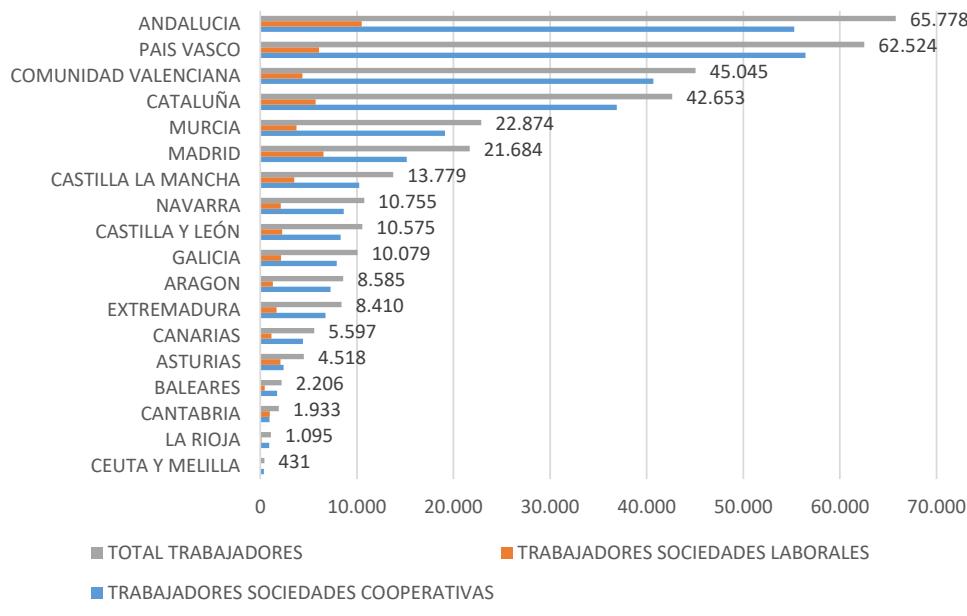
Los datos consolidados en 2020, utilizando la misma fuente, solo aglutinan cooperativas y sociedades laborales, posicionando a Castilla y León como octava región con mayor número de entidades y novena con mayor número de personas trabajadoras en las mismas.



Nº COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES, 2020



PERSONAS TRABAJADORAS EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES, 2020





El fomento de la economía social en Castilla y León tiene, para la Consejería con competencias en materia de economía social, el objetivo de generación de oportunidades de empleo estable y de calidad, especialmente para aquellas personas trabajadoras con mayores dificultades de inserción en el mercado de trabajo, tanto por sus características personales como por razón de la zona geográfica en la que habitan.

En este sentido, se persigue potenciar tanto las fórmulas empresariales de emprendimiento colectivo de la economía social, a través de cooperativas y sociedades laborales, por su especial arraigo al territorio y efecto locomotor en economías rurales, como fomentar la inserción laboral de colectivos más vulnerables, y en particular las personas con discapacidad y las personas en riesgo o situación de exclusión social, a través de entidades de la economía social, como los centros especiales de empleo y las empresas de inserción.

El fomento de la inserción laboral de las personas con discapacidad

La Consejería competente en materia de economía social defiende el valor del empleo como factor imprescindible en el desarrollo personal de las personas con discapacidad, facilitándoles la plena integración económica y social. Para ello, se apuesta decididamente por políticas activas de empleo, incentivando tanto las fórmulas del empleo protegido como el tránsito desde este al mercado ordinario de trabajo.

Con respecto al **empleo ordinario**, la Consejería competente en materia de economía social refuerza de forma importante las medidas nacionales para el fomento de la inserción laboral de personas con discapacidad⁶, y que son la cuota de reserva de puestos de trabajo⁷ (cuyo cumplimiento puede sustituirse con carácter excepcional por acciones alternativas⁸), los incentivos a la contratación⁹ (subvenciones por contratos, bonificaciones y exenciones de cuotas, deducciones fiscales y subvenciones a la adaptación de puestos de trabajo), el fomento del autoempleo, el empleo con apoyo¹⁰ y el porcentaje de reserva para acceder al empleo público¹¹.

Con respecto al **empleo protegido**, la Consejería competente en materia de economía social persigue el objetivo de potenciar la viabilidad de los centros especiales de empleo¹², como entidades que realizan un trabajo productivo y aseguran una remuneración para las personas

⁶ Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo

⁷ Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

⁸ Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de las personas trabajadoras con discapacidad.

⁹ Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

¹⁰ Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

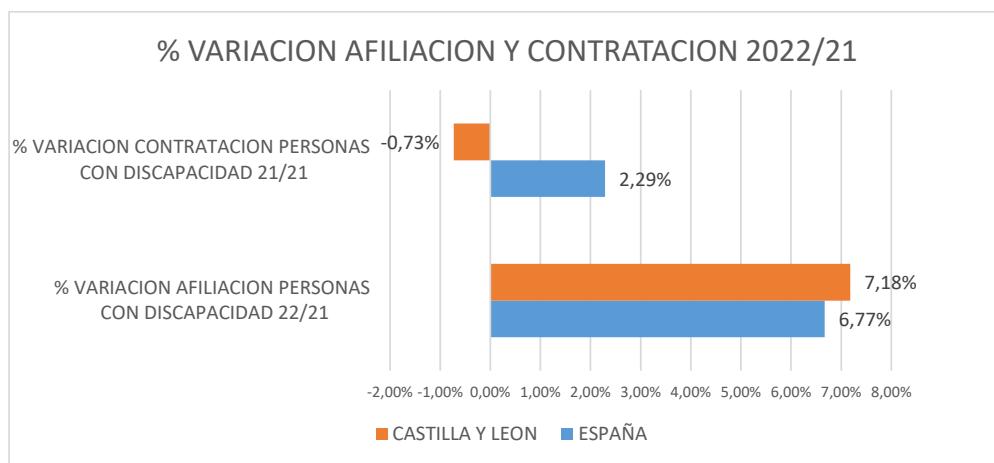
¹¹ Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

¹² El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, regula los Centros Especiales de Empleo en su artículo 43, distinguiendo de forma específica aquellos de centros especiales de empleo de iniciativa social.



trabajadoras y tienen como objetivo fundamental la integración del mayor número de personas con discapacidad al mercado ordinario.

El empleo de personas con discapacidad en Castilla y León ha mostrado una evolución muy positiva, tal y como refleja en su reciente análisis el Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, a través de su Informe del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad 2023 (Datos 2022). Según datos extraídos de dicho informe, se desprende la evolución más favorable del número de afiliados para personas con discapacidad en Castilla y León con respecto a la media española, no tanto así en el número de contratos (15.523/16.638 afiliaciones 21/22 y 17.837/17.706 contrataciones 21/22):

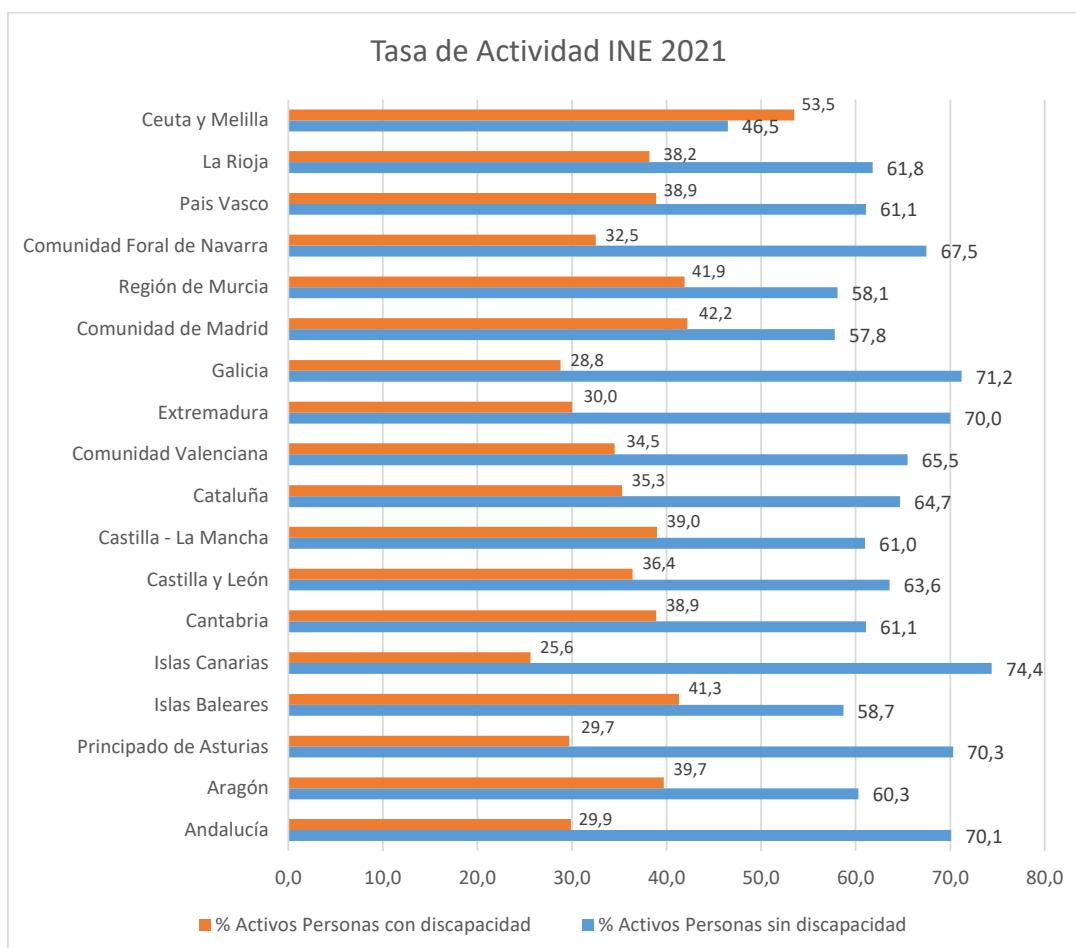


En Castilla y León, la población con discapacidad en edad de trabajar (de 16 a 64 años) en el año 2021¹³ fue de 94.200 personas (representando cerca del 5% del total nacional). De la citada población, 35.600 eran activos, lo que supone una tasa de actividad del 36,4% (frente al 63,6% para las personas sin discapacidad). En España, la tasa de actividad para personas con discapacidad fue del 34,6%, inferior a la de Castilla y León.

Por regiones, Castilla y León se posiciona como la décima región, de las 18 consideradas¹⁴, con mayor tasa de actividad de personas con discapacidad en edad de trabajar.

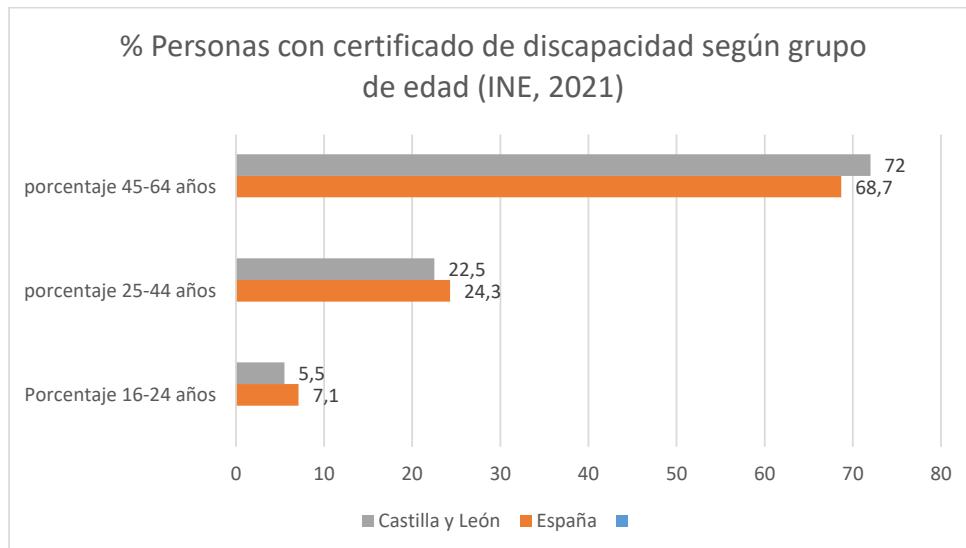
¹³ El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD), Año 2021.

¹⁴ 17 Comunidades y 2 Ciudades Autónomas, estas últimas consideradas de forma conjunta.

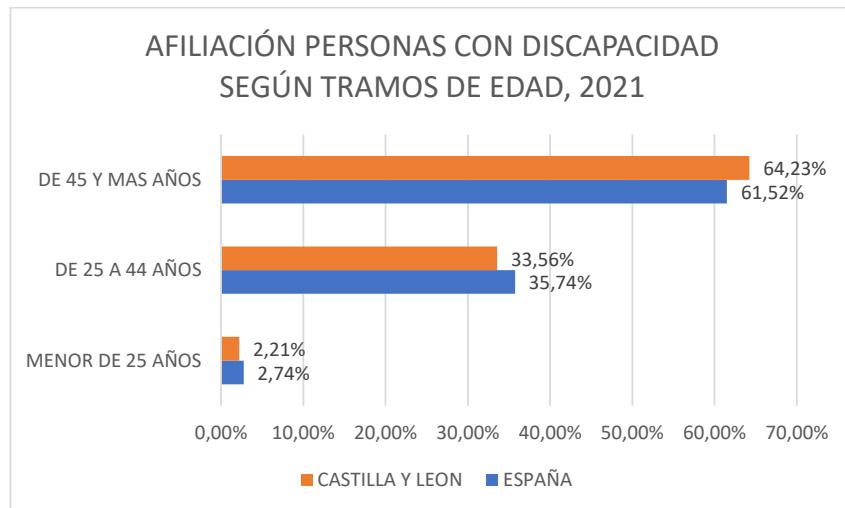


Castilla y León adelanta posiciones en el ranking cuando del universo de población activa con discapacidad nos centramos en aquellas de mayor edad, presentando Castilla y León el tercer mayor índice de envejecimiento¹⁵ (después de Asturias y Galicia), lo que redunda en que la población activa con discapacidad presenta edades muy superiores a las de otras regiones, y a las de la media de España, como vemos a continuación:

¹⁵ INE. Indicadores de Estructura de la Población. Resultados por comunidades autónomas. Índice de Envejecimiento por comunidad autónoma (Asturias: 239,97; Galicia: 213,54; CyL: 211,40)



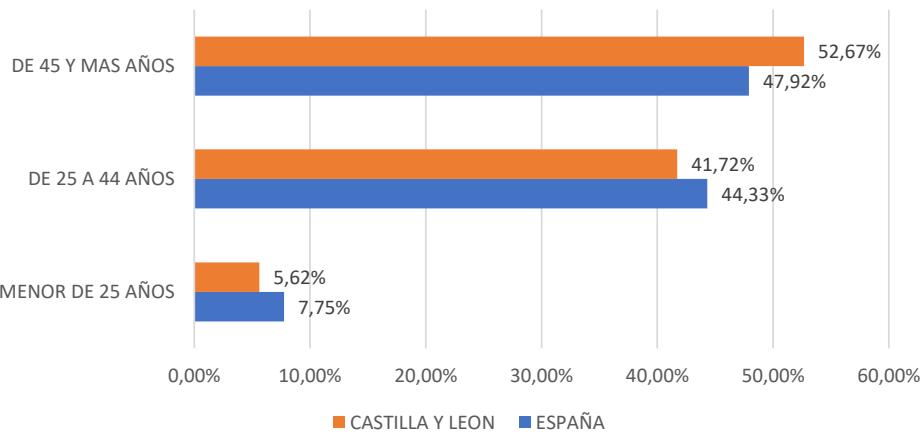
Esta consigna viene corroborada con el análisis de afiliación, contratación y demanda de empleo de personas con discapacidad según tramos de edad¹⁶, que muestra la siguiente comparativa con la media española:



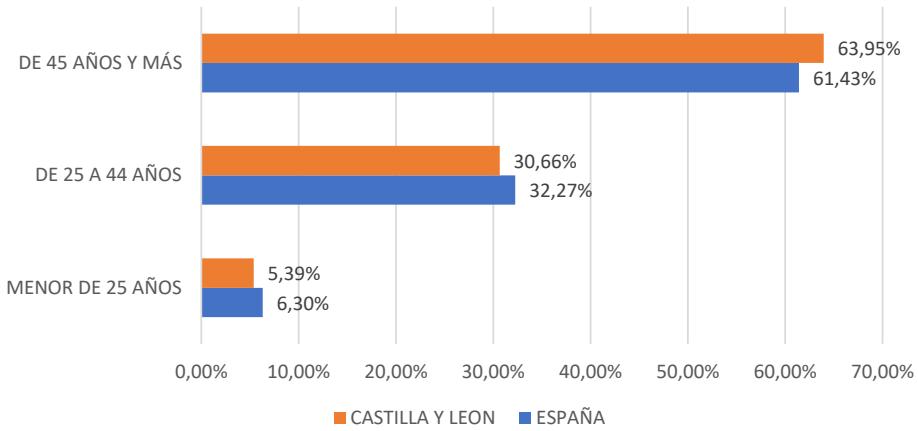
¹⁶ Informe del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad 2022. Datos 2021. Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal. No se ha podido actualizar con datos del informe de 2023 (Datos 2022) ya publicado, porque este último no facilita el desglose de afiliación por tramos de edad y por Comunidades Autónomas.



CONTRATACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGÚN TRAMOS DE EDAD, 2021

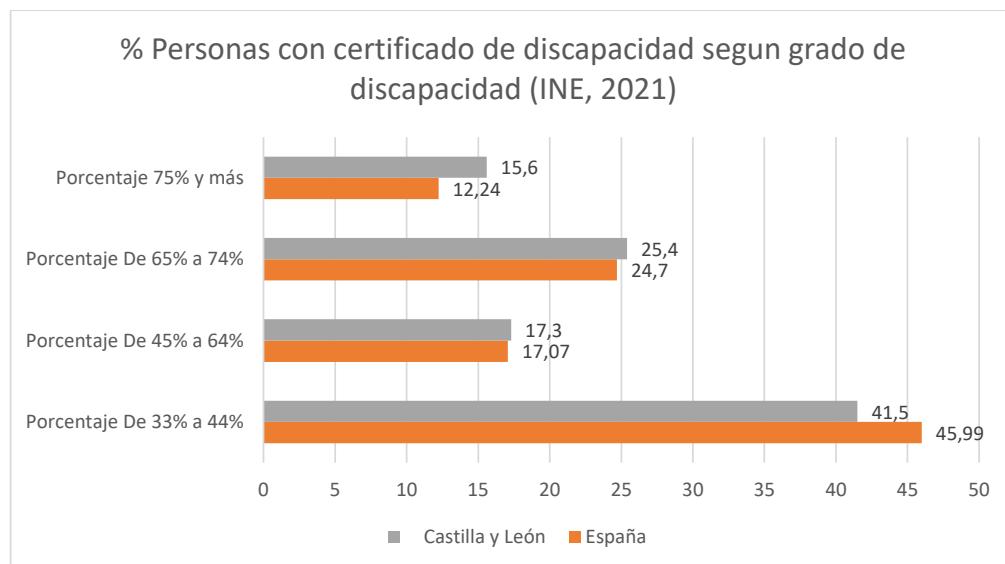


PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEMANDANTES DE EMPLEO PARADOS, SEGUN TRAMOS DE EDAD, 2021

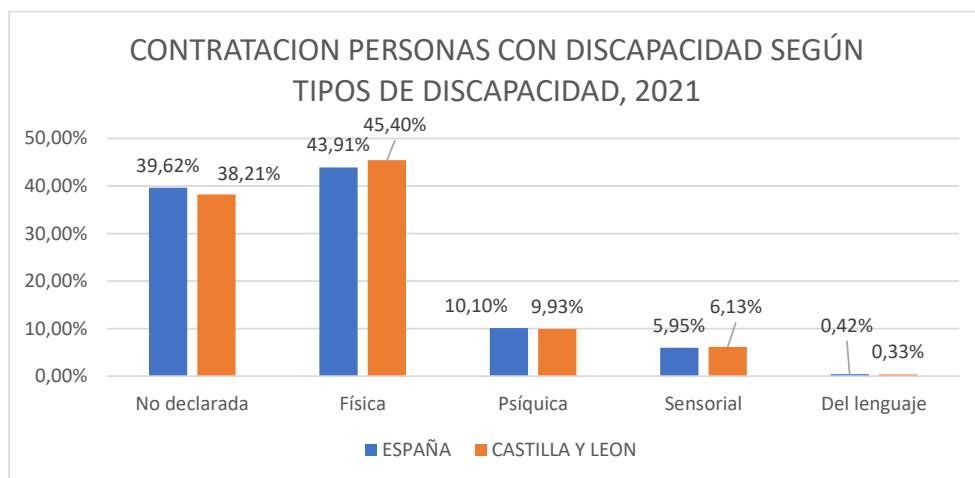




Si además tenemos en cuenta el grado de discapacidad, se pone de manifiesto el hecho de que, con referencia a la media española, la población activa con discapacidad en Castilla y León presenta unas mayores dificultades de empleabilidad, al contar no solo con edades más avanzadas sino también con grados de discapacidad más elevados en mayor proporción:



De igual modo, esta tendencia se ve acentuada en el análisis de contratación de personas con discapacidad según tipos de discapacidad¹⁷, que muestra como en Castilla y León, determinados tipos de discapacidad con mayores dificultades de empleabilidad, como pudiera ser la discapacidad psíquica, presenta menores niveles de contratación con respecto a la media española:

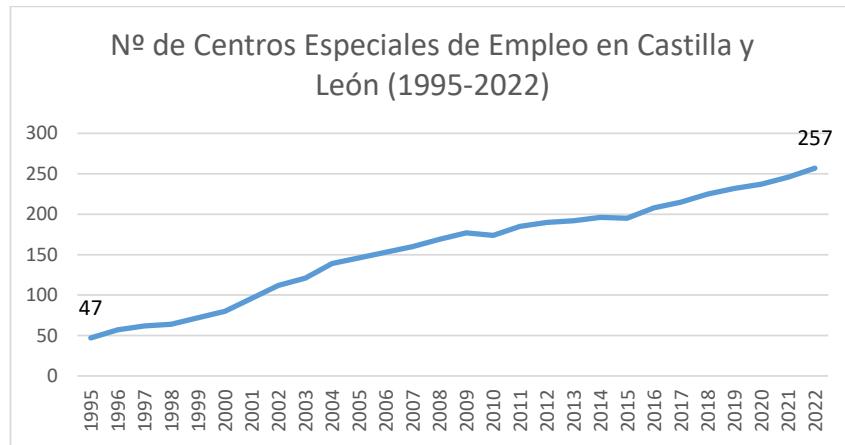


¹⁷ Informe del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad 2022. Datos 2021. Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal. El informe de Mercado de 2023, con datos 2022 no refleja este dato.

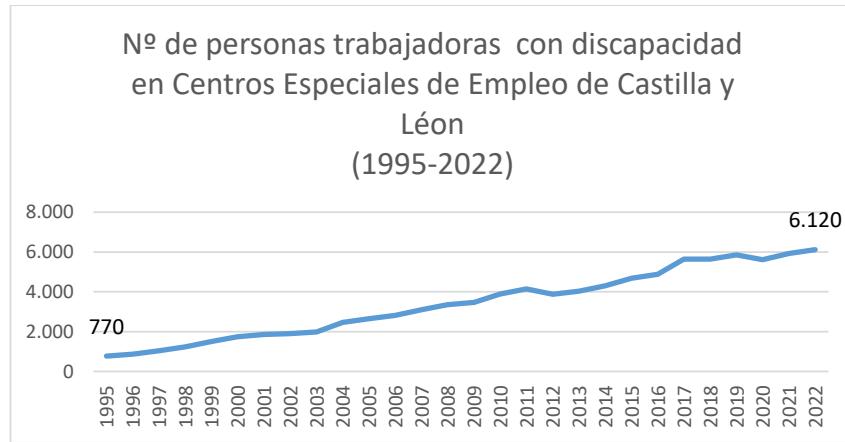


Este hecho es indicativo de la mayor necesidad que presenta Castilla y León, con respecto a la media nacional, de potenciar aquellas fórmulas más adaptadas para fomentar la contratación de personas con discapacidad con mayores dificultades de empleabilidad, a través de entidades que realizan un trabajo productivo asegurando una remuneración para las personas trabajadoras y que tienen como objetivo fundamental la integración del mayor número de personas con discapacidad al mercado ordinario. Estas entidades son los Centros Especiales de Empleo.

En Castilla y León, y desde el año 1995, el número de centros especiales de empleo se ha quintuplicado, pasando de los 47 iniciales a los 257 que recogía a 31 de Diciembre de 2022 el registro de Centros Especiales de Empleo de Castilla y León:

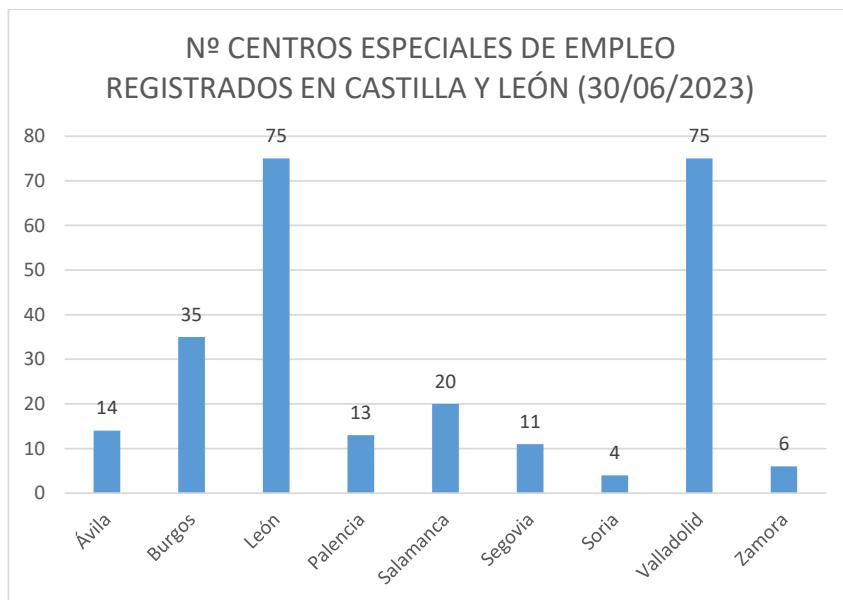


Por su parte, el número de personas trabajadoras con discapacidad contratados por estos centros ha seguido una tendencia todavía más acentuada, pasando de los 770 personas trabajadoras con discapacidad iniciales en 1995 a los más de 6.000 que se registraban a 31 de diciembre de 2022 en el registro de Centros Especiales de empleo de Castilla y León:

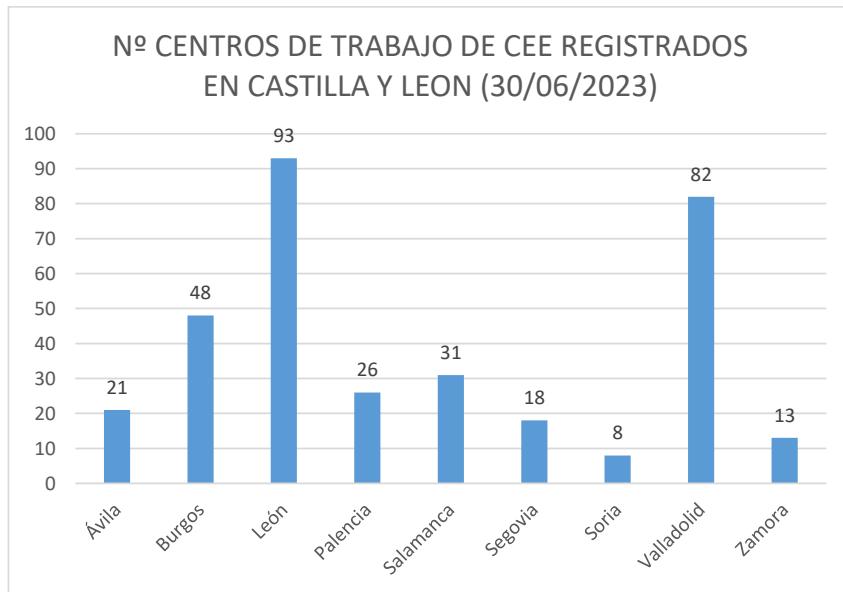




En la actualidad¹⁸, Castilla y León cuenta en su registro con 253 Centros Especiales de Empleo repartidos en las nueve provincias de Castilla y León:



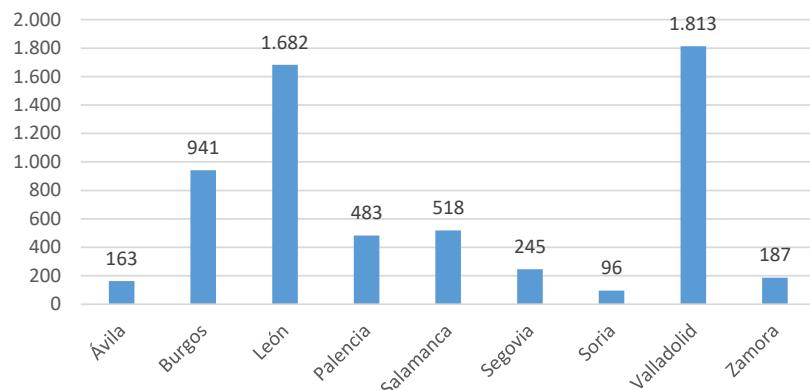
Por su parte, dicho registro cuenta con hasta 340 centros de trabajo que emplean a un total de 6.128 personas trabajadoras con discapacidad en sus plantillas, en todo Castilla y León:



¹⁸ Datos a 30/06/2023



Nº PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS DE TRABAJO DE CEE REGISTRADOS EN CASTILLA Y LEÓN (30/06/2023)



El fomento de la inserción laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social

El Instituto Nacional de Estadística cuantifica la población en situación o riesgo de exclusión social en base al índice AROPE (por sus siglas en inglés, *At Risk Of Poverty or social Exclusion*) que se creó en 2010 a efectos de medir la pobreza relativa en Europa ampliando el concepto de la tasa de riesgo de pobreza, que sólo contempla los ingresos. La tasa AROPE se ha venido construyendo con la unión de la población que se encuentra en riesgo de pobreza, o con carencias materiales o con baja intensidad en el empleo. En 2021 se introdujo un cambio metodológico que afectó a dos de sus tres dimensiones.

Así, la tasa AROPE (nueva definición 2021) se define como aquella población que está al menos en alguna de estas tres situaciones:

- Riesgo de pobreza (no cambia su definición con respecto al indicador antiguo)
- Carencia material y social severa
- Baja intensidad en el empleo (nueva definición 2021)

Por tanto, en el indicador nuevo se han modificado dos de sus tres componentes, en concreto la “carencia material severa”, que es sustituida por la “carencia material y social severa” y la “baja intensidad en el empleo”.

Según los datos facilitados por el INE¹⁹, la reducción de la tasa AROPE se produjo en sus tres componentes. Así, el porcentaje de población en riesgo de pobreza descendió del 21,7% al 20,4%. El porcentaje de personas residentes en hogares con carencia material y social severa

¹⁹ Encuesta de Condiciones de Vida, ECV. Resultados definitivos Año 2022, publicados el 24 de abril de 2023 y modificados el 16 de junio de 2023.



disminuyó seis décimas, hasta el 7,7%. Y el porcentaje de población en situación de baja intensidad en el empleo pasó del 11,6% al 8,7%.

Castilla y León se posicionó en undécimo lugar por ingresos medios por persona, con 13.323 Euros. Por su parte, se posicionó en noveno lugar con respecto a la tasa AROPE, con un 22,1% y en el mismo lugar mantuvo su porcentaje de riesgo de pobreza, en un 17,8%.

Los ingresos medios anuales más elevados se dieron en País Vasco (16.427 euros por persona), Comunidad Foral de Navarra (15.970) y Comunidad de Madrid (15.695). Por su parte, los más bajos se registraron en Extremadura (10.133 euros por persona), Región de Murcia (10.632) y Andalucía (10.703).

En cuanto a las tasas AROPE de riesgo de pobreza o exclusión social, las más elevadas se dieron en Melilla (41,3%) y Ceuta (40,7%), seguidas de Extremadura (36,9%), Canarias (36,2%) y Andalucía (35,8%). En el lado contrario, Comunidad Foral de Navarra (14,5%) y País Vasco (15,7%) presentaron las tasas de riesgo de pobreza o exclusión social más bajas.

Respecto a las tasas de riesgo de pobreza, las más elevadas se dieron en Extremadura (30,0%), Canarias (29,4%) y Andalucía (29,1%). Comunidad Foral de Navarra (10,9%) y País Vasco (12,2%) presentaron las tasas de riesgo de pobreza más bajas.

Para fomentar la inserción laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión social, la economía social cuenta con Empresas de Inserción Laboral.

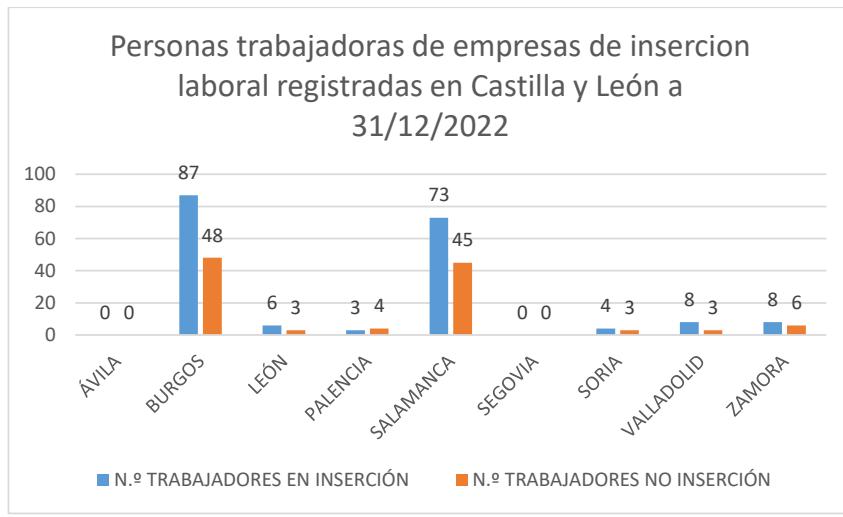
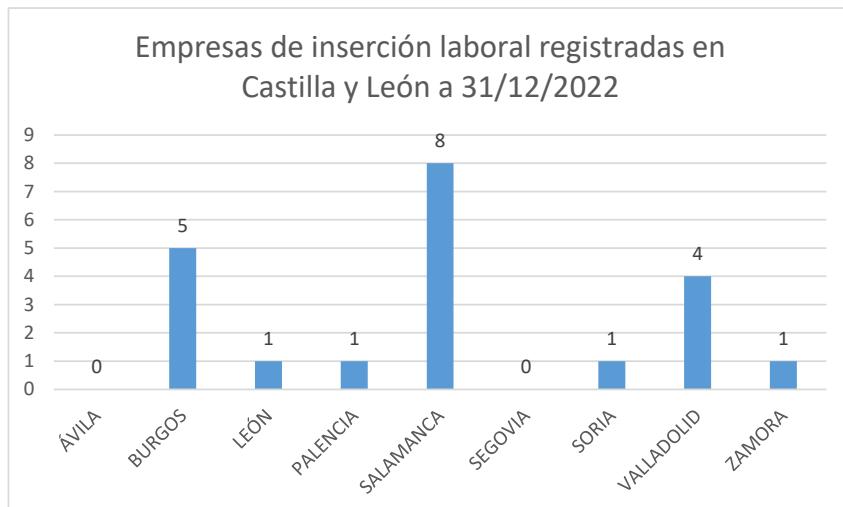
Las empresas de inserción son estructuras empresariales únicas que tienen como finalidad facilitar el acceso al empleo ordinario de personas vulnerables. Son empresas sin ánimo de lucro, promovidas por entidades sociales especializadas en el ámbito del empleo y de manera autónoma y económicamente viable, realizan actividades de mercado en diferentes sectores, al tiempo que ofrecen itinerarios de formación e inserción para personas con dificultades de inserción durante un periodo máximo de tres años.

Se trata de empresas que suponen un puente entre la formación y el empleo, especialmente para algunas personas que, por diversas circunstancias no pueden acceder directamente al mercado de trabajo ordinario. Así, las empresas de inserción suponen un salto cualitativo con respecto a los programas de formación y de inserción laboral convencionales, que no siempre son suficientes para acceder al mundo laboral, puesto que el propio mercado excluye a algunas personas por muy diversas razones, todas ellas relacionadas con la baja empleabilidad. Por este motivo, se considera a las empresas de inserción como entidades prestadoras de Servicios de Interés Económico General, puesto que persiguen una finalidad social al objeto de combatir la exclusión social que además redunda en un impacto económico, motivado por el ahorro en protección social y la contribución al sistema vía seguridad social e impuestos (incluido el generado por el consumo).

La relación de colectivos considerados como en situación o riesgo de exclusión social, a efectos de su contratación por las empresas de inserción, viene recogida en la normativa de aplicación, y en particular en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción y en el artículo 3 del Decreto 34/2007, de 12 de abril, por el que se regula el procedimiento de calificación de las empresas de inserción laboral y se crea su registro administrativo.



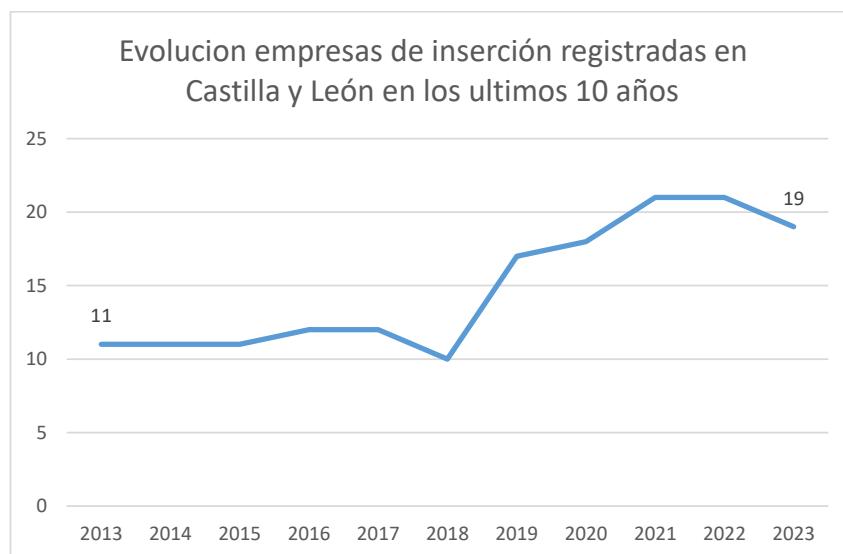
A 31/12/2022 había 21 empresas de inserción registradas en Castilla y León, con un total de 301 personas trabajadoras, de los cuales 189 en inserción y 112 en no inserción. Por provincias, las empresas se ubican en Burgos (5 entidades con 87 personas en inserción), León (1 entidad con 6 personas en inserción), Palencia (1 entidad con 6 personas en inserción), Salamanca (8 entidades con 73 personas en inserción), Soria (1 entidad con 4 personas en inserción), Valladolid (4 entidades con 8 personas en inserción) y Zamora (1 entidad con 8 personas en inserción).



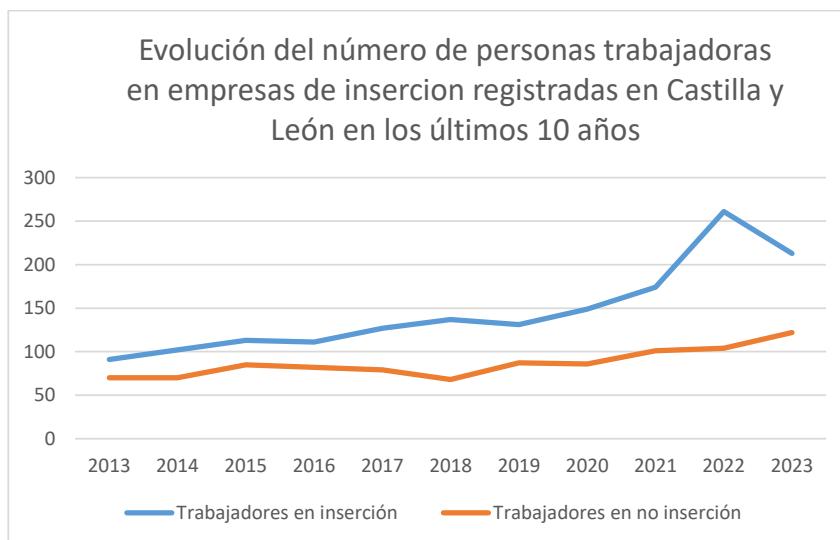


En la actualidad²⁰ el número de empresas registradas es de 19, pero aglutina a un número mucho mayor de personas trabajadoras, que es de 335, de los cuales 213 en inserción y 122 en no inserción.

Las empresas de inserción registradas en los últimos diez años en Castilla y León prácticamente se han duplicado, pasando de 11 empresas registradas en el año 2013 a las 19 que hay registradas actualmente. El número total de personas trabajadoras se ha incrementado en un 108,07% pasando de 161 a los 335 actuales. De estos, el colectivo de personas trabajadoras en inserción ha pasado de los 91 que había en 2013 a los 213 actuales, lo que supone un incremento del 134,07%. Por su parte, las personas trabajadoras en no inserción se han incrementado en un 74,29%, pasando de los iniciales 70 a los 122 actuales.



²⁰ A fecha 30 de junio de 2023



El fomento del emprendimiento colectivo a través de cooperativas y sociedades laborales

Las cooperativas y sociedades laborales como fórmulas referentes de emprendimiento colectivo, presentan gran parte de las características y de la realidad de las PYMES en España. Según datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social al 30 de junio de 2020²¹, había en funcionamiento 1.059 cooperativas y 460 sociedades laborales, con un total de 1.519 entidades en Castilla y León, que daban empleo a 10.575 personas trabajadoras.

La cooperativa es una forma de organización empresarial basada en una estructura y funcionamiento democráticos. Su actividad se desarrolla atendiendo a los principios cooperativos, aceptados y regulados en los ámbitos autonómico, nacional e internacional: la adhesión voluntaria y abierta de los socios, la gestión democrática, la participación económica de los socios, la educación, formación e información y el interés por la comunidad.

Las sociedades laborales han mostrado un alto potencial de generación de empresas. En este tipo de empresas, el capital social pertenece mayoritariamente a las personas trabajadoras. El hecho de que las personas trabajadoras sean socios favorece la automotivación a la hora de afrontar los proyectos. El mínimo requerido es de tres y, los trámites de constitución son similares a los de cualquier otra sociedad mercantil.

En términos globales las conclusiones del estudio *“Análisis del impacto socioeconómico de los valores y principios de la Economía Social en España”* ponen de relieve que:

- La producción final de las cooperativas agroalimentarias representa el 38% de la producción total de España.

²¹ Última fecha de la que se dispone de datos en el Ministerio de Trabajo y Economía Social.



- Las 3.669 cooperativas facturan 34.673 millones de euros y cuentan con 1,1 millones de socios y más de 111.500 empleos directos.
- Las cooperativas representan el 12% del total de industrias alimentarias de España, el 28% de la facturación y el 21% del empleo.
- El 15% de la población española reside en viviendas promovidas por cooperativas y el 45% de la promoción inmobiliaria está en manos de cooperativas.
- El cooperativismo está presente en el sector de la distribución a través de más de 3.000 puntos de venta con más de 100.000m² de superficie.
- Las cooperativas de enseñanza están presentes con más de 560 colegios, centros de secundaria y universidades, formando a casi 300.000 alumnos y contando con más de 15.000 socios docentes. Supone el 24,3% de la enseñanza concertada.
- El modelo sanitario cooperativo ofrece una sanidad privada, en la que tanto médicos como otros colectivos de profesionales sanitarios, así como los usuarios, son socios de la cooperativa y generan más de 35.000 empleos con una facturación de unos 1.500 millones de euros.

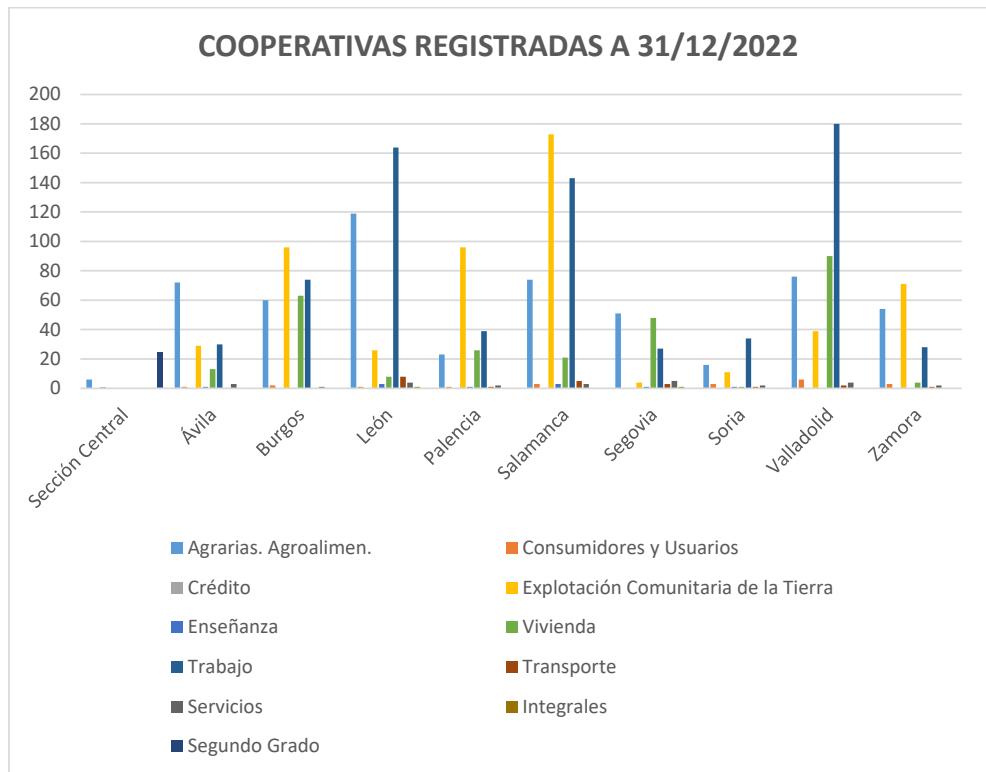
Se trata de empresas con mucha menor mortalidad que la PYME tradicional, puesto que el 49,5% de las cooperativas y sociedades laborales siguen existiendo después de cinco años de trayectoria. Este dato es muy superior a las empresas mercantiles tradicionales y muestra la capacidad de resistencia de las empresas de participación de la economía social, que priman a las personas por encima de los intereses del capital.

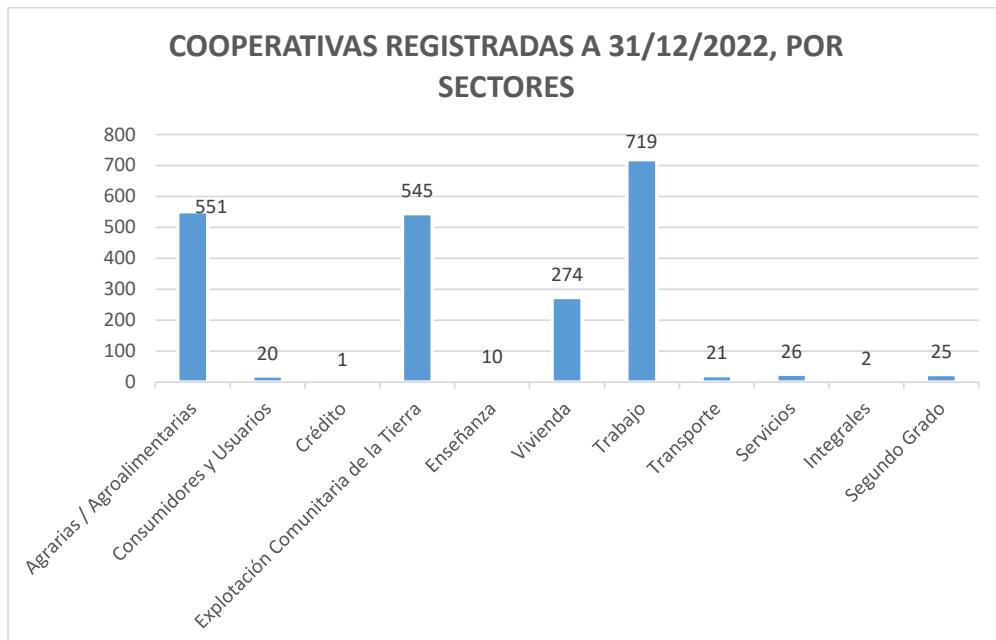
Registro de Cooperativas de Castilla y León²²:

A 31/12/2022 había registradas en Castilla y León un total de 2.194 cooperativas, de las cuales 1.096 agrarias (551 agroalimentarias y 545 de explotación comunitaria de la tierra), 20 de consumidores y usuarios, 1 de crédito, 10 de enseñanza, 274 de vivienda, 719 de trabajo asociado, 21 de transporte, 26 de servicios, 2 integrales y 25 de segundo grado.

Por ámbito competencial del registro, en servicios centrales figuraban registradas 32 cooperativas, y en los diferentes registros territoriales provinciales, según sigue: 149 Ávila, 296 Burgos, 334 León, 189 Palencia, 425 Salamanca, 140 Segovia, 69 Soria, 397 Valladolid y 163 Zamora.

²² Los datos suministrados corresponden a la información recogida en el registro de cooperativas de Castilla y León. En relación a la disolución y posterior liquidación de las sociedades cooperativas hay que hacer la salvedad de que se deben llevar a efecto a instancia de la propia cooperativa, y, de conformidad con lo regulado en el Capítulo IX, Título I de la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, por lo referido, puede no coincidir el número de cooperativas inscritas en el Registro de Cooperativas de Castilla y León con el número de cooperativas que permanecen activas y en alta en las Seguridad Social a una fecha determinada.





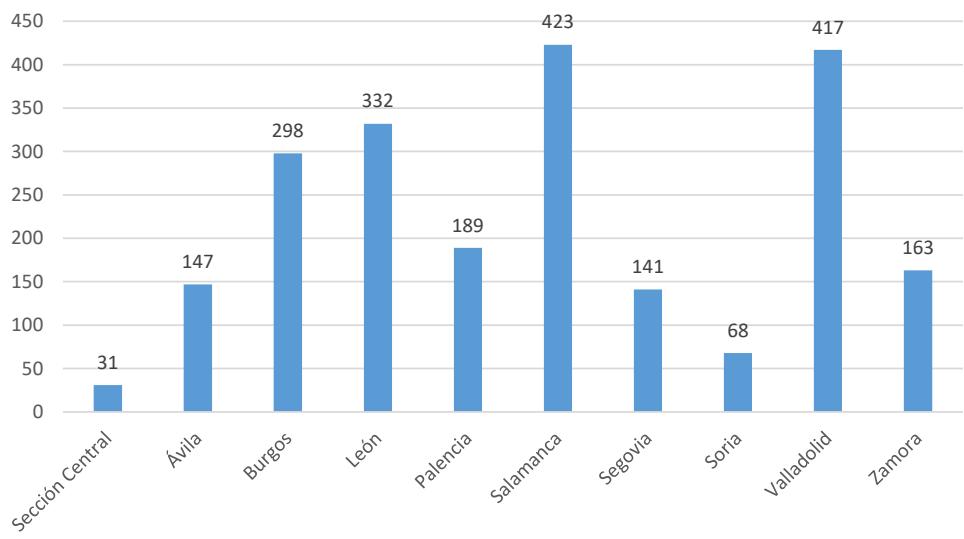
En la actualidad²³, el número ha aumentado hasta las 2.209, con casi 1.095 agrarias, 21 de consumidores y usuarios, 1 de crédito, 10 de enseñanza, 272 de vivienda, 737 de trabajo asociado, 21 de transporte, 26 de servicios, 2 integrales y 24 de segundo grado.



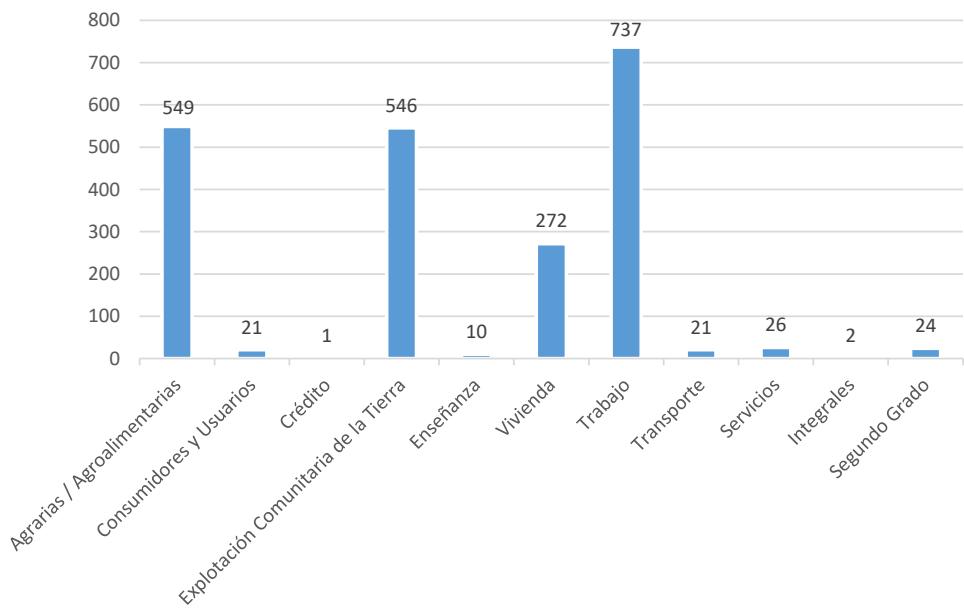
²³ Datos a 30 de junio 2023



COOPERATIVAS REGISTRADAS A 30/06/2023, POR PROVINCIAS



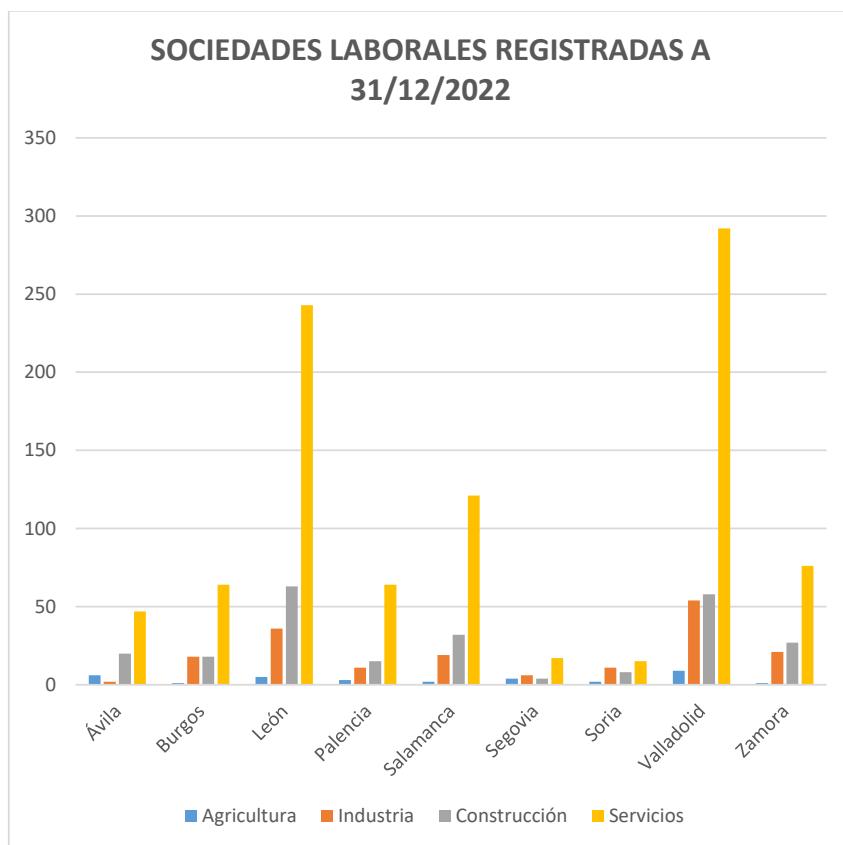
COOPERATIVAS REGISTRADAS A 30/06/2023, POR SECTORES





Registro de Sociedades Laborales de Castilla y León²⁴:

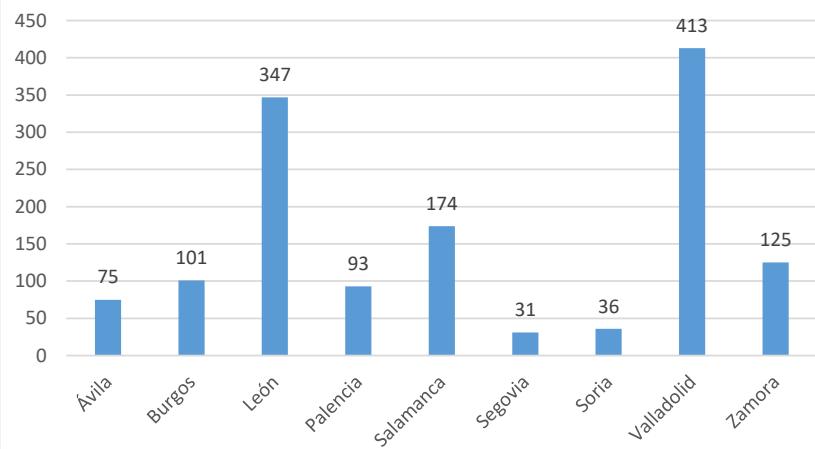
A 31/12/2022 había registradas en Castilla y León un total de 1.395 sociedades laborales, de las cuales 33 en agricultura, 178 en industria, 245 en la construcción y 939 en el sector servicios. Por provincias, 75 se encuentran en Ávila, 101 en Burgos, 347 en León, 93 en Palencia, 174 en Salamanca, 31 en Segovia, 36 en Soria, 413 en Valladolid y 125 en Zamora.



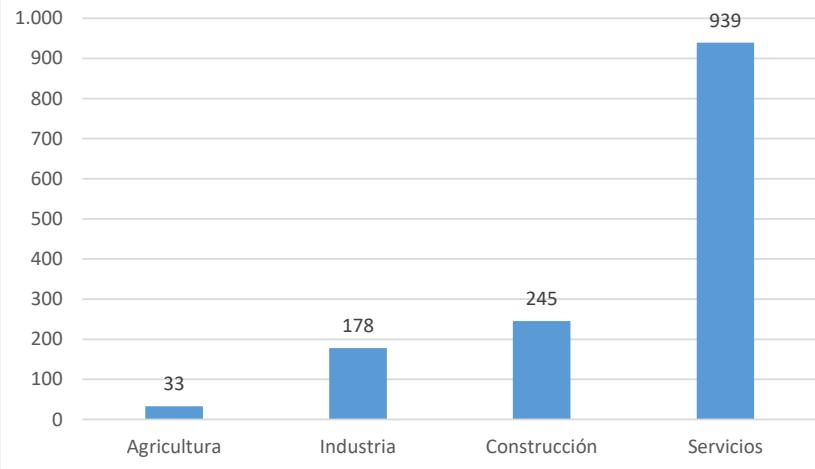
²⁴ Los datos suministrados corresponden a la información recogida en el registro de sociedades laborales de Castilla y León. Con relación a la pérdida de la calificación como “laboral” de una sociedad, el artículo 15 de la ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas, establece las causas legales. En los casos en que la sociedad laboral solicita al Registro de Sociedades Laborales la baja en su calificación como “laboral”, ésta se produce de manera inmediata, mediante Resolución de la D.G. de Economía Social y Autónomos. En aquellos casos en los que no se produce comunicación por parte de la entidad y la administración verifica la existencia de causa legal de pérdida de la calificación, se insta un procedimiento a fin de proceder a la baja de la sociedad en el registro. En este segundo supuesto, y hasta que la administración no es conocedora de tal circunstancia, no puede resolver la baja de la sociedad en el Registro de Sociedades Laborales, motivo por el cual puede no coincidir el número de sociedades registradas a una fecha determinada con el número real de sociedades calificadas como “laboral”.



SOCIEDADES LABORALES REGISTRADAS A 31/12/2022, POR PROVINCIAS



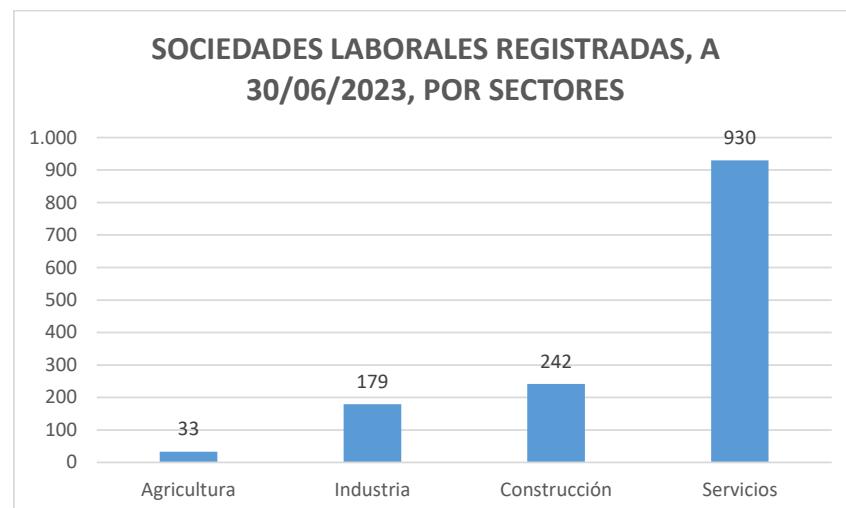
SOCIEDADES LABORALES REGISTRADAS, A 31/12/2022, POR SECTORES



En la actualidad²⁵, el número ha descendido a 1.384, de las cuales 33 en agricultura, 179 en industria, 242 en la construcción y 930 en el sector servicios. Por provincias, 74 se encuentran en Ávila, 100 en Burgos, 346 en León, 93 en Palencia, 169 en Salamanca, 31 en Segovia, 36 en Soria, 410 en Valladolid y 125 en Zamora.

²⁵ Datos a 30 de junio de 2023





1.2.3. Perspectivas futuras y recomendaciones

El informe de Situación Económica y Social Castilla y León 2022 publicado por el Consejo Económico y Social establece una serie de recomendaciones en materia de economía social que el presente Plan Estratégico no quiere pasar por alto:

- Así, en su recomendación nº 218 pone en valor la economía social “*ya que crea y mantiene puestos de trabajo de calidad en nuestro territorio, impulsa el desarrollo económico, social y medioambientalmente sostenible, contribuye a la inclusión social y a la integración en el mercado laboral de personas y grupos desfavorecidos y, por tanto, promueve la igualdad de oportunidades para todas las personas*”, lo que justifica la redacción del presente Plan.
- La recomendación nº 219 versa sobre la importancia de las cooperativas en el entorno rural, dado que “*fomentan la puesta en marcha de iniciativas para la creación de empleo y la dinamización social y económica del territorio, evitando la pérdida de población*”. Se ha puesto de manifiesto el indudable papel que las cooperativas juegan en nuestra economía regional, no solamente por la capacidad de generar empleo que no se deslocaliza, arraigado en el medio rural, sino por el efecto dinamizador de las economías rurales y la importante contribución al PIB en sectores productivos estratégicos de la economía de Castilla y León. Por este motivo, el presente Plan Estratégico aboga por apoyar los modelos de emprendimiento colectivo de la economía social y reforzar su competitividad.
- En su recomendación nº 221 el CES propone, mediante la economía social, “*un desarrollo social y económico más inclusivo, igualitario y sostenible*”. En lo que respecta la inserción laboral de personas con discapacidad, el presente Plan Estratégico persigue tanto potenciar el tránsito del mercado protegido al ordinario, a través de medidas que



faciliten información, fomenten el empleo con apoyo y reduzcan cualquier posible estigma en el momento de la contratación; como apoyar especialmente al empleo protegido a través de entidades de la economía social, puesto que para determinados perfiles²⁶ esta es, con frecuencia, la única oportunidad de empleo. Con respecto a la inserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social se plantean incentivos a las empresas de inserción laboral, habida cuenta de la rentabilidad social que ofrecen estas fórmulas empresariales²⁷.

En definitiva, es preciso incidir en que el fomento de la economía social en Castilla y León tiene para la Consejería con competencias en materia de economía social un claro objetivo final, consistente en el aprovechamiento de la capacidad generadora de puestos de trabajo del sector, de forma especial para aquellos colectivos de personas trabajadoras que presentan mayores dificultades de inserción en el mercado de trabajo, tanto por sus características personales como por razón de la zona geográfica en la que habitan.

Así, se persigue potenciar tanto las fórmulas de emprendimiento colectivo de la economía social, a través de cooperativas y sociedades laborales, por su especial arraigo al territorio y efecto locomotor en economías rurales, como aquellas empresas de la economía social cuya misión es la de fomentar la inserción laboral de colectivos más vulnerables, y en particular las personas con discapacidad y las personas en riesgo o situación de exclusión social.

²⁶ Como es el caso de las personas con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad o las personas con discapacidad con edades avanzadas o envejecimiento prematuro.

²⁷ Se dispone de estudios realizados por la patronal regional de empresas de inserción, que demuestran que por cada euro invertido por la administración pública en una empresa de inserción se produce un retorno de 2 euros de rentabilidad económica con impacto social por dicha empresa de inserción: "Impacto económico-Social 2021" de las empresas de inserción en Castilla y León. Asociación para el Fomento de las empresas de inserción en Castilla y León (FECLEI)



2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

La Consejería con competencias en materia de Economía Social persigue, como **objetivo general (OG)** la **promoción y estímulo del empleo en Castilla y León, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, a través de fórmulas de la economía social**.

Para operativizar dicho objetivo general, se persiguen tres objetivos específicos (OE):

OE1: Promover y divulgar las bondades de las fórmulas de la economía social

OE2: Promover y favorecer la incorporación a la vida laboral de las personas con discapacidad y en situación o riesgo de exclusión social

OE3: Promover el emprendimiento colectivo a través de fórmulas de economía social

OG: Promoción y estímulo del empleo en Castilla y León, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, a través de fórmulas de la economía social		
OE1: Promover y divulgar las bondades de las fórmulas de la economía social	OE2: Promover y favorecer la incorporación a la vida laboral de las personas con discapacidad y en situación o riesgo de exclusión social	OE3: Promover el emprendimiento colectivo a través de fórmulas de la economía social
<p>Se pone de manifiesto la importancia de las fórmulas de economía social para la generación de empleo estable, inclusivo y de calidad. La realidad sociodemográfica y territorial de Castilla y León requiere especialmente de este tipo de modelos para afrontar el reto demográfico y revitalizar su extensa zona rural. Es por ello de capital importancia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Poder trabajar de forma consensuada y dialogada con las entidades representativas del sector a través de un órgano colegiado que permita establecer necesidades y proponer soluciones.• Fomentar la participación conjunta en proyectos e iniciativas de envergadura, que permitan reposicionar a la economía social de Castilla y León.	<p>OE1: Promover y divulgar las bondades de las fórmulas de la economía social</p> <ul style="list-style-type: none">• Ha de potenciarse la realización de campañas promocionales, así como la participación en foros especializados en materia de economía social.• Es imprescindible llegar, con carácter urgente, a la población joven de Castilla y León, fomentando el relevo generacional e incentivando el emprendimiento colectivo• Debe analizarse periódica y exhaustivamente la evolución de la actividad, como herramienta de <p>OE2: Promover y favorecer la incorporación a la vida laboral de las personas con discapacidad y en situación o riesgo de exclusión social</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe fomentarse especialmente el mercado protegido de empleo para personas con discapacidad y en riesgo o situación de exclusión social, tanto a través de los centros especiales de empleo como de las empresas de inserción, por la importante labor que desempeñan en la lucha contra el desempleo estructural de los colectivos con los que trabajan.• En dicha labor, ha de fomentarse la viabilidad de los centros especiales de empleo y de las empresas de inserción, <p>OE3: Promover el emprendimiento colectivo a través de fórmulas de la economía social</p> <ul style="list-style-type: none">• Deben fomentarse las fórmulas de emprendimiento colectivo a través de cooperativas y sociedades laborales, por su indudable contribución a la generación de empleo estable, arraigado al territorio y duradero, así como el potencial que ofrecen en el rescate de empresas en crisis.	



divulgación de los progresos alcanzados y de prospección para la eventual reformulación de las medidas aplicadas.	incentivando la contratación, el apoyo y/o acompañamiento de las personas trabajadoras y los proyectos de inversión.	<ul style="list-style-type: none">• Debe potenciarse además el tránsito del empleo protegido al mercado ordinario de trabajo, con el objetivo de que cualquier persona con discapacidad y/o en riesgo o situación de exclusión social que desee acceder a un empleo ordinario, pueda hacerlo.• En dicha labor, ha de fomentarse la contratación de dichas personas trabajadoras, bien de forma directa o desde el mercado protegido, potenciando el empleo con apoyo y la adaptación de los puestos de trabajo.
---	--	--

El rendimiento de las actuaciones articuladas y coordinadas por la Consejería con competencias en materia de economía social se medirá conforme al alcance de los siguientes indicadores objetivamente verificables a través de las unidades de medida relacionados a continuación:

OBJETIVO GENERAL (OG)	OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)	INDICADORES	UNIDADES DE MEDIDA	PREVISIÓN 2023-2025
OG: promoción y estímulo del empleo en Castilla y León, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, a través de fórmulas de la economía social	OE1: Promover y divulgar las bondades de las fórmulas de la economía social	I11: Impulso a la creación de una cátedra de cooperativismo y economía social	Nº de cátedras constituidas	1
		I12: Campañas de difusión realizadas	Nº campañas	3
		I13: Explotación de los registros administrativos para la obtención de Información estadística veraz	Nº estadísticas de ámbito regional confeccionadas	2
		I14: Eventos de reconocimiento, promoción y divulgación de la Economía Social	Nº eventos / Nº destinatarios alcanzados	9/1.800
		I15: Exploración de proyectos colaboración con/entre el tejido asociativo de la economía social	Nº de proyectos de colaboración conjuntos	2
		I16: Actuaciones de fomento y difusión de la economía	Nº de actuaciones	24



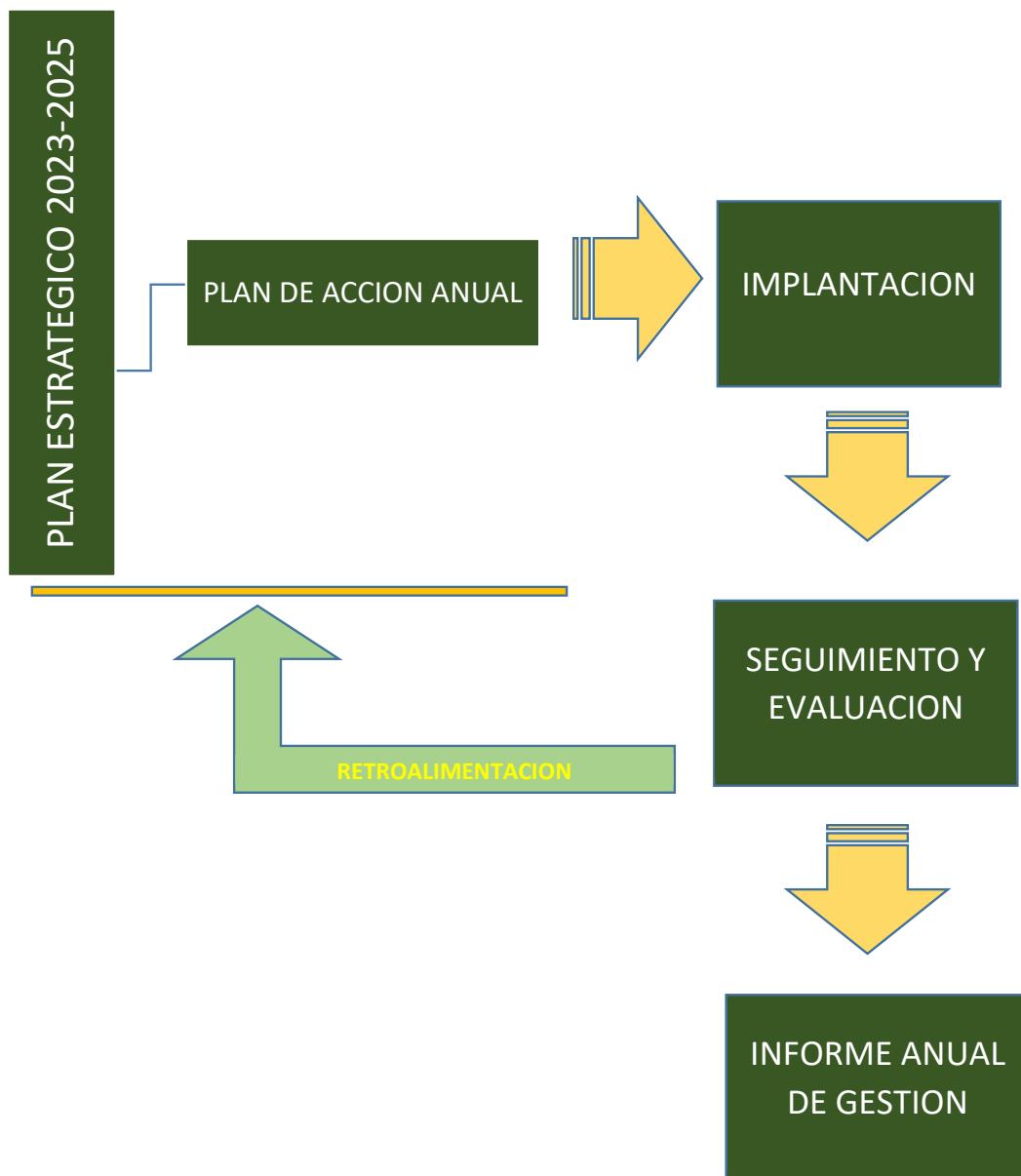
OBJETIVO GENERAL (OG)	OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)	INDICADORES	UNIDADES DE MEDIDA	PREVISION 2023-2025
OE2: Promover y favorecer la incorporación a la vida laboral de las personas con discapacidad y en situación o riesgo de exclusión social		social a través de sus entidades asociativas		
		I21: Mantenimiento y creación de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo	Nº de puestos mantenidos Nº de puestos de trabajo creados	6.150 840
		I22: Integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción	Nº de puestos en inserción creados/mantenidos	550
		I23: Contratación de personas trabajadoras con discapacidad en empresas ordinarias, adaptación de sus puestos de trabajo y tránsito del mercado protegido al mercado ordinario	Nº de puestos creados/adaptados	190
		I24: Empleo con apoyo en empresa ordinaria	Nº de personas trabajadoras apoyadas	71
		I25: Contratos de reserva adjudicados por la administración pública regional a favor de centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción	% de contratos adjudicados por la administración pública regional	12%
		I26: Actuaciones de fomento para la mejora de las oportunidades de empleo de colectivos vulnerables	Nº de actuaciones de fomento realizadas	9
	OE3: Promover el emprendimiento colectivo a través de fórmulas de la economía social	I31: Incorporación de socios en cooperativas y sociedades laborales	Nº de socios incorporados	75
		I32: Ayudas a la inversión en cooperativas y sociedades laborales	Nº de actuaciones/inversiones	260
		I34: Actuaciones de fomento y difusión del cooperativismo.	Nº actuaciones	6

Para el alcance de los objetivos previstos, se contará con una serie de **líneas de actuación** a implantar por parte de la Consejería en materia de economía social, que se complementarán a



su vez con iniciativas desplegadas por otros departamentos y centros directivos de la Junta de Castilla y León.

La estrategia de la administración regional se esboza en los siguientes capítulos del documento, y será objeto de la confección de **planes de acción** y **catálogos** con periodicidad anual, que a su vez serán sometidos a **seguimiento y evaluación** finalizada su implantación, con objeto de retroalimentar el Plan Estratégico, en aras de potenciar su mejora.





3. LINEAS DE ACTUACION PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE ECONOMÍA SOCIAL

3.1. ORGANOS COLEGIADOS

Los órganos colegiados a disposición de la Consejería con competencias en materia de economía social permitirán a la misma contribuir a la persecución de los impactos esperados de los objetivos específicos 1, 2 y 3, redundando de este modo en un trabajo conjunto y consensuado en aras de la consecución del **OBJETIVO GENERAL (OG): PROMOCIÓN Y ESTIMULO DEL EMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN, TANTO POR CUENTA PROPIA COMO POR CUENTA AJENA, A TRAVÉS DE FÓRMULAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

A estos efectos, y desde la Consejería con competencias en materia de economía social, se podrá canalizar la interlocución con las asociaciones representativas de las empresas de la economía social a través del Consejo Regional de la Economía Social (CRES).

La normativa de aplicación de este órgano se relaciona a continuación:

CONSEJO REGIONAL DE ECONOMIA SOCIAL	
NORMATIVA DE APLICACION	
• Decreto 11/2009 por el que se crea el Consejo Regional de Economía Social de Castilla y León	
• Decreto 1/2015, de 8 de enero, por el que se modifican o suprimen órganos de asesoramiento y participación adscritos a la Consejería de Economía y Empleo y se adoptan medidas de mejora regulatoria. (BOCYL de 12 de enero de 2015). Deroga el Decreto 104/2004, de 23 de septiembre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo Superior Regional para el Fomento del Cooperativismo en Castilla y León (BOCYL de 29 de septiembre de 2004).	

Bajo el referido mandato estratégico, las actuaciones a desarrollar por la Consejería para 2023-2025 perseguirán el alcance del impacto esperado (IE) en materia de promoción y estímulo del empleo, y en particular, se materializarán en una serie de medidas.

OG: PROMOCIÓN Y ESTIMULO DEL EMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN, TANTO POR CUENTA PROPIA COMO POR CUENTA AJENA, A TRAVÉS DE FÓRMULAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL	
IE: órgano colegiado de participación conjunta	MEDIDAS 2023 - 2025
	<p>M01: Nombramiento de representantes del Consejo</p> <p>M02: Establecimiento de las comisiones especializadas que procedan por razón de la materia, así como de su composición y funcionamiento respectivos. Una de dichas comisiones será la de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico.</p> <p>M03: Interlocución y coordinación con otros departamentos de la JCyl, relevantes para la economía social, que permitan explorar vías de colaboración en materia de promoción y estímulo del empleo a través de fórmulas de la economía social.</p>



3.2. ACTUACIONES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

La Consejería competente en materia de economía social canalizará sus campañas institucionales a la persecución de los impactos esperados en el marco del **OBJETIVO ESPECÍFICO nº 1 (OE1): PROMOVER Y DIVULGAR LAS BONDADAS DE LAS FÓRMULAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL**.

Bajo este mandato estratégico, las actuaciones a desarrollar por la Consejería para 2023-2025 perseguirán el alcance del impacto esperado (IE) en materia de difusión y promoción, y en particular, se materializarán en una serie de medidas:

OE1: PROMOVER Y DIVULGAR LAS BONDADAS DE LAS FÓRMULAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL	
MEDIDAS 2023 - 2025	
IE: AUMENTAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN GENERAL Y ESPECIALIZADA EN ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTAR LA GENERACIÓN DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL	EN MATERIA DE DIFUSIÓN
	<p>M11: Se potenciará la participación de la Consejería en foros y eventos, tanto generalistas como especializados, en los que se difundirán los principios y modelos de la economía social.</p> <p>M12: Se articularán campañas de difusión en medios de comunicación a través de soportes digitales, audiovisuales y escritos.</p> <p>M13: Se fomentará la divulgación de estadísticas que reflejen el impacto y la evolución de la economía social en Castilla y León.</p> <p>M14: Se apoyará a las entidades asociativas de la economía social para desarrollar actuaciones de fomento y difusión de la economía social.</p>
	<p>M15: Se impulsará la creación de una Cátedra de Cooperativismo y Economía Social y se fomentará su viabilidad para potenciar la investigación en materia de economía social.</p> <p>M16: Se reconocerá anualmente la labor desempeñada por las empresas de la economía social a través de los Premios al Cooperativismo y la Economía Social de Castilla y León.</p> <p>M17: Se impulsarán proyectos conjuntos de colaboración con el sector para la promoción de la economía social en Castilla y León.</p> <p>M18: Se custodiarán, mantendrán y modernizarán los registros administrativos de cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo y empresas de inserción.</p> <p>M19: Se fomentará la consideración, con carácter transversal a los diferentes centros directivos de la consejería competente en materia de economía social, de medidas que favorezcan la empleabilidad de colectivos vulnerables y el emprendimiento colectivo mediante fórmulas de economía social.</p>



3.2.1. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

3.2.1.1. Campañas institucionales de difusión

La Administración pública de Castilla y León y sus entes adscritos tiene encomendadas unas funciones y servicios esenciales de interés general. Y entre esas funciones de interés general le corresponde la labor de informar sobre los servicios y prestaciones a los que pueden acceder los ciudadanos, la promoción y la difusión de la riqueza cultural y patrimonial, y el fomento de la presencia cultural, económica y social de Castilla y León en el exterior. Esta actividad conlleva el necesario desarrollo de una actividad de publicidad institucional por parte de la administración y sus entes adscritos para difundir mensajes de interés público y de promoción de Castilla y León.

Esta actividad se rige por la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, que considera como tal aquella forma de comunicación pública a través de cualquier medio y utilizando soportes pagados o cedidos, con la finalidad de transmitir a los ciudadanos mensajes de interés público relacionados con sus objetivos y actividades. En la misma ley se establece que la Comisión de Secretarios Generales, con carácter anual, elaborará una planificación en la que se recogerán las previsiones de actuación en materia de publicidad institucional de la administración regional y de sus entes adscritos.

En este contexto, se propone realizar por parte de la Consejería competente en materia de economía social y a la atención de la Comisión de Secretarios Generales a estos efectos, propuestas anuales para la previsión de al menos una campaña institucional anual de difusión en materia de promoción de las fórmulas de la economía social. Las campañas se ejecutarán en todo el ámbito territorial de Castilla y León y para todos los ciudadanos en general.

3.2.1.2. Acciones de comunicación

Del mismo modo, y con objeto de dirigirse a un público más especializado, la Consejería competente en materia de economía social participará de forma activa en actuaciones de comunicación y difusión de las fórmulas de la economía social a través de diferentes foros en los que se promocionará la misma en Castilla y León.

Dichos foros podrán consistir tanto en actuaciones de comunicación digital en diferentes redes sociales como en la participación en debates, mesas redondas y colaboración con eventos y medios de comunicación.

3.2.1.3. Divulgación de estadísticas

La Consejería competente en materia de economía social, en colaboración con las asociaciones representativas de la economía social de Castilla y León, analizará las diferentes fuentes de datos, tanto internas como externas, con objeto de diseñar y posteriormente confeccionar, con la periodicidad oportuna, operaciones estadísticas que permitan dimensionar el impacto de la economía social en la actividad económica y empleo regionales.

Los análisis e informes que resulten del diseño de dichas operaciones estadísticas se divulgarán a través de su remisión al Consejo Regional de la Economía Social y se publicarán en el apartado de economía social de la página web al efecto.



3.2.1.4. Promoción y difusión a través de las entidades asociativas

La Consejería apoyará a las entidades asociativas de la economía social que realice actuaciones de difusión y fomento de la economía social. Se entenderán como tal a las entidades asociativas de cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo y empresas de inserción.

Serán actividades de difusión, las actuaciones cuyo objeto sea dar a conocer o a divulgar, entre la población en general o a colectivos específicos, la organización y funcionamiento de las cooperativas y sociedades laborales y otras formas de la economía social, mediante campañas de difusión en medios de comunicación social, edición de publicaciones o cualquier otra actividad que contribuya a esta finalidad.

Serán actividades de fomento, la realización de congresos, simposios, jornadas, seminarios y otras actividades cuyo objeto sea el estudio de aspectos relacionados con la economía social que tengan incidencia en su capacidad de generación de empleo.

3.2.2. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

3.2.2.1. Cátedra de Cooperativismo y Economía Social

La Cátedra de Cooperativas y Economía Social se crea por la Universidad de Valladolid con el propósito de desarrollar y potenciar la Economía Social en Castilla y León desde el ámbito universitario a través de la realización de diferentes actividades de difusión, formación e investigación, así como la transferencia hacia los agentes sociales y económicos de las mismas.

Con la creación de esta Cátedra se da respuesta a la recomendación nº 223 del informe de Situación Económica y Social Castilla y León 2022 del CES, en la que ponen en valor *“la importancia de la formación en economía social, por lo que creemos necesaria la implicación de todos los agentes para potenciar una oferta formativa universitaria especializada y amplia que contribuya formar a los futuros gestores de las entidades de la economía social para la creación, administración y gestión adecuada de estas entidades. Además, es preciso desarrollar acciones de información y comunicación que aumenten la visibilidad e importancia de la economía social.”*

En términos generales, por tanto, la finalidad con la que nace la Cátedra está orientada al ámbito de la economía social y el cooperativismo, lo que debe incluir tanto el desarrollo de la cooperación entre las entidades firmantes para la creación de nuevo conocimiento y la difusión de todos los aspectos de interés común, generar investigación avanzada que permita la adecuada evolución e integración del mundo académico y de las organizaciones de economía social, y contribuir a la formación práctica del alumnado universitario y de profesionales de las organizaciones de economía social.

Por lo tanto, los objetivos pretendidos son los siguientes:

1. Consolidar un grupo interdisciplinar de investigación y desarrollo con actividades de análisis, estudio, investigación, y realización de proyectos específicos.
2. Conocer y saber tratar los problemas particulares de las empresas y entidades de economía social con el fin de hacer propuestas para mejorar su competitividad y avanzar en la profesionalización de su gestión.



3. Ofrecer al alumno una visión actual, real e integradora de las empresas y entidades de economía social.
4. Promover la colaboración entre las distintas instituciones, tanto públicas como privadas, que inciden en materia de economía social en Castilla y León.
5. Desarrollar programas de formación y desempeñar tareas de asesoramiento en proyectos en materia de economía social.
6. Crear y difundir una cultura alrededor de la economía social, organizando foros de encuentro entre académicos, socios, administradores y estudiantes, que permitan el intercambio de conocimientos, experiencias e inquietudes.
7. Ofrecer un perfil de las empresas y entidades de economía social como unidades generadoras de nuevas iniciativas empresariales y de empleo.
8. Abordar mediante las fórmulas organizativas de economía social, ideas y proyectos que ofrezcan soluciones al problema de la despoblación rural y al papel de que estas fórmulas pueden tener como anclaje al territorio.
9. Crear y consolidar vínculos estables entre la Cátedra de Cooperativismo y Economía Social con las redes nacionales e internacionales relativas a este sector.

3.2.2.2. Premios del Cooperativismo y de la Economía Social

Los Premios de Castilla y León, al Cooperativismo y la Economía Social fueron creados por el Decreto 35/2006, de 25 de mayo. El objeto es premiar a las entidades de la economía social, valorando, entre otros méritos, el esfuerzo innovador realizado, la trayectoria empresarial, la incorporación de nuevas tecnologías, las características del colectivo emprendedor, la contribución al desarrollo rural, a la fijación de la población al territorio y a la generación y consolidación de empleo. Asimismo, se premia a la persona o entidad que ha facilitado el desarrollo del cooperativismo y la economía social. Para ello, se recogen las siguientes cuatro categorías:

1. Premio a la mejor empresa cooperativa del año.
2. Premio a la mejor iniciativa cooperativa.
3. Premio a la mejor empresa con otras formas jurídicas de economía social.
4. Premio a la persona o entidad que se haya distinguido por su contribución al desarrollo del cooperativismo y la economía social.

La Consejería competente en materia de economía social convocará anualmente los Premios al Cooperativismo y la Economía Social de Castilla y León con objeto de reconocer públicamente la labor desempeñada por las empresas de la economía social en aras de la promoción de la misma.

3.2.2.3. Proyectos colaborativos

Se podrá constituir una comisión especializada en el seno del Consejo Regional de Economía Social que permita analizar las posibilidades colaborativas que redunden en la promoción de la economía social de Castilla y León. Los ámbitos de actuación podrán contemplar tanto actuaciones de colaboración público-privada en materias diversas de promoción como proyectos de innovación fruto de oportunidades europeas de colaboración, siempre y cuando tengan como objetivo la promoción de la economía social de Castilla y León.



3.2.2.4. Registros administrativos

Por ORDEN IEM/578/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se determina que entre las funciones encomendadas a la Dirección General de Economía Social y Autónomos se encuentra la custodia y gestión de los siguientes registros:

- Registro de Cooperativas
- Registro de Sociedades Laborales
- Registro de Centros Especiales de Empleo
- Registro de Empresas de Inserción

La normativa de aplicación a cada uno de ellos se relaciona a continuación:

REGISTRO DE COOPERATIVAS
NORMATIVA DE APLICACION
Decreto 125/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Cooperativas de Castilla y León (BOCYL de 5 de enero de 2005).

REGISTRO DE SOCIEDADES LABORALES
NORMATIVA DE APLICACION
Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, por el que se regula el Registro Administrativo de Sociedades Laborales (BOE de 14 de octubre de 1998).

REGISTRO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO
NORMATIVA DE APLICACION
Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre («B.O.E.» de 9 de diciembre de 1985), por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo, establece que «la creación de Centros Especiales de Empleo exigirá su calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo que las Administraciones Autonómicas crearán dentro de su ámbito de competencias».
Orden de 3 de enero de 2001 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Castilla y León.

REGISTRO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN
NORMATIVA DE APLICACION
Decreto 34/2007, de 12 de abril, por el que se regula el procedimiento de calificación de las empresas de inserción y se crea su registro administrativo. Entró en vigor el 19 de abril 2007, para dar cobertura legal a las empresas de inserción laboral radicadas en el territorio de Castilla y León que quieran optar a las ayudas y subvenciones establecidas por la Comunidad Autónoma.

En el horizonte temporal contemplado por el presente plan, la Consejería competente en materia de economía social custodiará, mantendrá y modernizará los registros administrativos de cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo y empresas de inserción.



3.3. LINEAS DE AYUDA DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE ECONOMÍA SOCIAL

La Consejería competente en materia de economía social canalizará sus líneas de ayuda a la persecución de los impactos esperados en el marco de los **OBJETIVOS ESPECÍFICOS nº 2 (OE2) y nº 3 (OE3), respectivamente**:

OE2: PROMOVER Y FAVORECER LA INCORPORACIÓN A LA VIDA LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

OE3: PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO COLECTIVO A TRAVÉS DE FÓRMULAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Bajo este mandato estratégico, las líneas de ayudas de la Consejería competente en materia de economía social para 2023-2025 responderán a los objetivos estratégicos definidos en el Plan estratégico de subvenciones 2023-2025.

Las ayudas se desglosan en función del impacto esperado (IE) en materia de inserción para los colectivos beneficiados por las actuaciones desplegadas, y en particular:

OE2: PROMOVER Y FAVORECER LA INCORPORACIÓN A LA VIDA LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	
MEDIDAS 2023-2025	
IE1: PROMOCIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO PROTEGIDO	
	<p>M21: Se fomentará la creación y mantenimiento de puestos de trabajo para personas con discapacidad a través de la cobertura parcial de su coste salarial. Se fomentará especialmente la inserción de personas con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.</p> <p>M22: Se incentivará la permanencia y progresión en el puesto de trabajo de las personas trabajadoras con discapacidad a través de la financiación parcial de las unidades de apoyo a la actividad profesional</p> <p>M23: Se fomentará la competitividad de los centros especiales de empleo a través de la financiación parcial de inversiones generadoras de empleo.</p> <p>M24: Se incentivarán las medidas de fomento y sensibilización respecto a los contratos reservados a favor de los centros especiales de empleo de iniciativa social.</p>



	<p>EN EL MERCADO ORDINARIO</p> <p>M25: Se incentivará la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. Se fomentará especialmente la inserción de personas con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.</p> <p>M26: Se incentivará la adaptación de los puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal en el mercado ordinario de trabajo para atender las necesidades de las personas con discapacidad contratadas.</p> <p>M27: Se fomentará la adaptación social y laboral de personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de las personas trabajadoras que desempeñan puestos equivalentes.</p> <p>M28: Se incentivará el tránsito del mercado protegido al mercado ordinario de trabajo, especialmente a través de los enclaves laborales.</p> <p>M29: Se potenciará la realización de estudios e investigación relativos al tránsito al mercado ordinario y/o retorno al mercado protegido.</p>
IE2: PROMOCIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN	<p>M210: Se fomentará la creación y mantenimiento de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social a través de la cobertura parcial de su coste salarial.</p> <p>M211: Se incentivará el acompañamiento individualizado a las personas trabajadoras en inserción a través de la financiación parcial del personal de acompañamiento.</p> <p>M212: Se incentivará las medidas de fomento y sensibilización respecto a los contratos reservados a favor de las empresas de inserción.</p> <p>M213: Se fomentará la competitividad de las empresas de inserción a través de la financiación parcial de inversiones generadoras de empleo.</p>

IE3: PROMOCIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO A TRAVÉS DE FÓRMULAS DE EMPRENDIMIENTO COLECTIVO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MEDIDAS 2023-2025
	<p>M31: Con objeto de potenciar su atractivo como fórmula de emprendimiento colectivo, se fomentará la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.</p> <p>M32: Se mejorará la competitividad de las empresas de participación de la economía social incentivando la realización de inversiones que contribuyan tanto a la creación como a la consolidación y mejora de cooperativas y sociedades laborales.</p> <p>M33: Se articularán actuaciones de fomento y difusión del cooperativismo en Castilla y León.</p>



Las líneas de ayuda previstas para los años 2023-2025 son las siguientes:

IMPACTO ESPERADO 1: PROMOCIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
TIPO	LINEA/ PROGRAMA	BENEFICIARIOS/ DESTINATARIOS FINALES	FINALIDAD/ OBJETO	CUANTÍA POR BENEFICIARIO
EN EL MERCADO PROTEGIDO	Subvenciones destinadas a la financiación de los costes salariales de las personas trabajadoras con discapacidad en centros especiales de empleo.	Beneficiarios: Centros especiales de empleo, que figuren inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de Castilla y León y desarrolle su actividad en el territorio de Castilla y León.	Financiar parcialmente los costes salariales de los puestos de trabajo ocupados por personas trabajadoras con discapacidad en los centros especiales de empleo	Porcentaje del SMI correspondiente al puesto de trabajo por cuenta ajena ocupado por personas trabajadoras con discapacidad
	Subvenciones destinadas a la financiación de inversiones en centros especiales de empleo	Destinatarios finales: Personas trabajadoras con discapacidad.	Financiar parcialmente las inversiones fijas en los proyectos generadores de empleo para personas trabajadoras con discapacidad en centros especiales de empleo	Cuantía fija por puesto de trabajo creado con carácter estable y a tiempo completo.
	Subvenciones para la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros especiales de Empleo	Beneficiarios: Centros especiales de empleo, que figuren inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de Castilla y León y desarrolle su actividad en el territorio de Castilla y León.	Financiar los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación de las personas trabajadoras de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo	Cuantía fija por cada persona trabajadora con discapacidad y especiales dificultades de empleabilidad apoyado
	Subvenciones dirigidas a los centros especiales de empleo para complementar los costes salariales de personas trabajadoras con	Destinatarios finales: Personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad	Financiar parcialmente los costes salariales de personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.	Porcentaje del SMI correspondiente por cada puesto de trabajo ocupado por personas trabajadoras con discapacidad con



IMPACTO ESPERADO 1: PROMOCIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

TIPO	LINEA/ PROGRAMA	BENEFICIARIOS/ DESTINATARIOS FINALES	FINALIDAD/ OBJETO	CUANTÍA POR BENEFICIARIO
	discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.			especiales dificultades de empleabilidad.
	Subvenciones dirigidas a centros especiales de empleo para el fomento de la contratación reservada en corporaciones locales	Centros especiales de empleo, que figuren inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de Castilla y León y desarrollen su actividad en el territorio de Castilla y León	Financiar actuaciones de fomento de la contratación reservada por parte de centros especiales de empleo	Coste de las actuaciones de fomento con cuantía máxima por actuación y beneficiario.
	Subvenciones para fomentar la contratación indefinida de personas trabajadoras con discapacidad	Beneficiarios: Empresas y entidades sin ánimo de lucro, empresas colaboradoras que incorporen a personas trabajadoras con discapacidad procedentes de los enclaves laborales y cooperativas de Trabajo que incorporen como socios a personas trabajadoras con discapacidad. Destinatarios finales: personas trabajadoras con discapacidad.	Incentivar la contratación indefinida de personas trabajadoras con discapacidad en el mercado de trabajo ordinario	Cuantía máxima por puesto de trabajo creado/ mantenido a jornada completa.
	Subvenciones dirigidas a la dotación de medios de protección personal o a la adaptación de los puestos de trabajo de las personas trabajadoras con discapacidad en el mercado ordinario.		Incentivar la adaptación del puesto de trabajo de la persona trabajadora con discapacidad y/o la dotación de medios de protección personal con objeto de facilitar el desempeño de su trabajo.	Cuantía máxima por puesto de trabajo adaptado o medios de protección personal dotados.
	Subvenciones destinadas a financiar apoyo a las personas trabajadoras con discapacidad de empresas del mercado ordinario de trabajo.	Beneficiarios: Asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Castilla y León Destinatarios finales: personas con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.	Financiar parcialmente los costes laborales y de Seguridad Social de los profesionales que presten el apoyo a las personas trabajadoras con discapacidad contratados por empresas del mercado ordinario de trabajo.	Cuantías fijas por personal de apoyo en función de si se trata de contrataciones iniciales o acompañamiento en contratos ya vigentes y del grado y tipo de discapacidad.
	Subvenciones dirigidas a fomentar el tránsito del empleo protegido, especialmente a través de los	Beneficiarios: Empresas y entidades sin ánimo de lucro, empresas colaboradoras que incorporen a personas trabajadoras con discapacidad, especialmente aquellas	Financiar parcialmente la contratación de una persona trabajadora con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.	Cuantía máxima por puesto de trabajo creado a jornada completa.



IMPACTO ESPERADO 1: PROMOCIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

TIPO	LINEA/ PROGRAMA	BENEFICIARIOS/ DESTINATARIOS FINALES	FINALIDAD/ OBJETO	CUANTÍA POR BENEFICIARIO
	enclaves laborales, al mercado ordinario de trabajo	procedentes del mercado protegido, así como cooperativas de trabajo y sociedades laborales que incorporen como socios a personas trabajadoras con discapacidad. Destinatarios finales: personas trabajadoras con discapacidad incorporadas a la empresa colaboradora procedentes del mercado protegido que presenten especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo.	empleabilidad, que proceda de del mercado protegido, y/o se incorpore como socio a la cooperativa de trabajo o sociedad laboral.	
	Subvenciones destinadas a fomentar y/o incentivar el estudio de la inserción de personas con discapacidad en empresa ordinaria	Centros especiales de empleo, que figuren inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de Castilla y León y desarrollen su actividad en el territorio de Castilla y León	Incentivar el fomento el tránsito del empleo desde el mercado protegido al mercado ordinario y/o la realización e estudios/análisis de las relaciones entre un mercado y otro.	Coste de las actuaciones de fomento/estudio con cuantía máxima por actuación y beneficiario.



IMPACTO ESPERADO 2: PROMOCIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN				
TIPO	LINEA/ PROGRAMA	BENEFICIARIOS/ DESTINATARIOS FINALES	FINALIDAD/ OBJETO	CUANTÍA POR BENEFICIARIO
EN EMPRESAS DE INSERCIÓN	Subvenciones destinadas a la financiación de los costes salariales de las personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción laboral	Beneficiarios: Empresas de inserción laboral calificadas en el Registro de Empresas de Inserción Laboral de Castilla y León	Financiación parcial de los costes salariales de las personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social	La cantidad vendrá determinada bien por una cuantía fija o bien por un porcentaje del SMI de la persona trabajadora en situación o riesgo de exclusión contratado.
	Subvenciones destinadas a empresas de inserción laboral para el personal de acompañamiento	Destinatarios finales: personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 34/2007, de 12 de abril, por el que se regula el procedimiento de calificación de las empresas de inserción laboral y se crea su registro administrativo.	Financiación parcial de los costes laborales del personal de acompañamiento de las empresas de inserción	Cuantía fija por cada persona trabajadora que recibe el acompañamiento con jornada a tiempo completo en exclusión social
	Subvenciones destinadas a la financiación de inversiones en empresas de inserción		Financiar parcialmente las inversiones fijas en los proyectos generadores de empleo para personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión en empresas de inserción	Cuantía fija por puesto de trabajo creado con carácter estable y a tiempo completo.
	Subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la contratación reservada por corporaciones locales	Empresas de inserción laboral calificadas en el Registro de Empresas de Inserción Laboral de Castilla y León	Financiar actuaciones de fomento de la contratación reservada por parte de empresas de inserción.	Coste de las actuaciones de fomento con cuantía máxima por actuación y beneficiario.



IMPACTO ESPERADO 3: PROMOCIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO A TRAVÉS DE FÓRMULAS DE EMPRENDIMIENTO COLECTIVO DE LA ECONOMÍA SOCIAL				
TIPO	LINEA/ PROGRAMA	BENEFICIARIOS/ DESTINATARIOS FINALES	FINALIDAD/ OBJETO	CUANTÍA POR BENEFICIARIO
EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	Subvenciones para la incorporación de personas socias trabajadoras o socias de trabajo a cooperativas y sociedades laborales	Cooperativas y sociedades laborales con domicilio social en Castilla y León y que tengan ánimo de lucro.	Fomentar la creación, desarrollo y consolidación de Cooperativas y Sociedades laborales con ánimo de lucro	Se aplicará una cuantía fija al beneficiario, que podrá incrementarse para determinados colectivos prioritarios.
	Subvenciones para la financiación de proyectos de inversión en cooperativas y sociedades laborales			Criterios objetivos recogidos en la orden de convocatoria sin que puedan rebasarse determinado % del coste de adquisición de activos, excluidos los impuestos (se podrán establecer cuantías máximas).
	Subvención directa para financiar actuaciones de fomento del cooperativismo, a través del uso del Fondo de Fomento del Cooperativismo regulado en la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León.	La Universidad de Valladolid a través de la Cátedra de Cooperativismo y Economía Social	La difusión y el fomento del cooperativismo en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León	A determinar anualmente por el Consejo Regional de Economía Social, como órgano colegiado de carácter asesor en materia de cooperativismo previsto en la Ley 4/2002, de 11 de abril.



3.4. COMPENDIO DE MEDIDAS CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE ECONOMÍA SOCIAL 2023 – 2025

OG: PROMOCIÓN Y ESTIMULO DEL EMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN, TANTO POR CUENTA PROPIA COMO POR CUENTA AJENA, A TRAVÉS DE FÓRMULAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL

IE: órgano colegiado de participación conjunta	MEDIDAS 2023 - 2025
	<p>M01: Nombramiento de representantes del Consejo</p> <p>M02: Establecimiento de las comisiones especializadas que procedan por razón de la materia, así como de su composición y funcionamiento respectivos. Una de dichas comisiones será la de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico.</p> <p>M03: Interlocución y coordinación con otros departamentos de la JCyL, relevantes para la economía social, que permitan explorar vías de colaboración en materia de promoción y estímulo del empleo a través de fórmulas de la economía social.</p>



		OE1: PROMOVER Y DIVULGAR LAS BONDADES DE LAS FÓRMULAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL	OE2: PROMOVER Y FAVORECER LA INCORPORACIÓN A LA VIDA LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL		OE3: : PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO COLECTIVO A TRAVÉS DE FÓRMULAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL					
		MEDIDAS 2023 - 2025								
IE: AUMENTAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN GENERAL Y ESPECIALIZADA EN ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTAR LA GENERACIÓN DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL	En materia de difusión									
		M11: Se potenciará la participación de la Consejería en foros y eventos, tanto generalistas como especializados, en los que se difundirán los principios y modelos de la economía social. M12: Se articularán campañas de difusión en medios de comunicación a través de soportes digitales, audiovisuales y escritos. M13: Se fomentará la divulgación de estadísticas que reflejen el impacto y la evolución de la economía social en Castilla y León.	IE1: PROMOCIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	En el mercado protegido	M21: Se fomentará la creación y mantenimiento de puestos de trabajo para personas con discapacidad a través de la cobertura parcial de su coste salarial. Se fomentará especialmente la inserción de personas con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad. M22: Se incentivará la permanencia y progresión en el puesto de trabajo de las personas trabajadoras con discapacidad a través de la financiación parcial de las unidades de apoyo a la actividad profesional M23: Se fomentará la competitividad de los centros especiales de empleo a través de la financiación parcial de inversiones generadoras de empleo. M24: Se incentivarán las medidas de fomento y sensibilización respecto a los contratos reservados a favor de los centros especiales de empleo de iniciativa social.	IE3: PROMOCIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO A TRAVÉS DE FÓRMULAS DE EMPRENDIMIENTO COLECTIVO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	M31: Con objeto de potenciar su atractivo como fórmula de emprendimiento colectivo, se fomentará la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales. M32: Se mejorará la competitividad de las empresas de participación de la economía social incentivando la realización de inversiones que contribuyan tanto a la creación como a la consolidación y mejora de cooperativas y sociedades laborales.			



		M14: Se apoyará a las entidades asociativas de la economía social para desarrollar actuaciones de fomento y difusión de la economía social.		En el mercado ordinario	M25: Se incentivará la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. Se fomentará especialmente la inserción de personas con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad. M26: Se incentivará la adaptación de los puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal en el mercado ordinario de trabajo para atender las necesidades de las personas con discapacidad contratadas. M27: Se fomentará la adaptación social y laboral de personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de las personas trabajadoras que desempeñan puestos equivalentes. M28: Se incentivará el tránsito del mercado protegido al mercado ordinario de trabajo, especialmente a través de los enclaves laborales. M29: Se potenciará la realización de estudios e investigación relativos al tránsito al mercado ordinario y/o retorno al mercado protegido.		M33: Se articularán actuaciones de fomento y difusión del Cooperativismo en Castilla y León
--	--	---	--	-------------------------	--	--	---



		<p>M15: Se impulsará la creación de una Cátedra de Cooperativismo y Economía Social y se fomentará su viabilidad para potenciar la investigación en materia de economía social.</p> <p>M16: Se reconocerá anualmente la labor desempeñada por las empresas de la economía social a través de los Premios al Cooperativismo y la Economía Social de Castilla y León.</p> <p>M17: Se impulsarán proyectos conjuntos de colaboración con el sector para la promoción de la economía social en Castilla y León.</p> <p>M18: Se custodiarán, mantendrán y modernizarán los registros administrativos de cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo y empresas de inserción.</p> <p>M19: Se fomentará la consideración, con carácter transversal a los diferentes centros directivos de la consejería competente en materia de economía social, de medidas que favorezcan la empleabilidad de colectivos vulnerables y el emprendimiento colectivo mediante fórmulas de economía social.</p>	<p>IE2: PROMOCIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN</p>	<p>M210: Se fomentará la creación y mantenimiento de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social a través de la cobertura parcial de su coste salarial.</p> <p>M211: Se incentivará el acompañamiento individualizado a las personas trabajadoras en inserción a través de la financiación parcial del personal de acompañamiento.</p> <p>M212: Se incentivarán las medidas de fomento y sensibilización respecto a los contratos reservados a favor de las empresas de inserción.</p> <p>M213: Se fomentará la competitividad de las empresas de inserción a través de la financiación parcial de inversiones generadoras de empleo.</p>		



4. FINANCIACIÓN DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL

Todas las actuaciones previstas en el presente Plan Estratégico, que serán consolidadas en el Catálogo y los planes de acción correspondientes para cada anualidad, se realizarán con cargo a las disponibilidades presupuestarias que anualmente se fijen para cada uno de los organismos promotores de las mismas en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales para Castilla y León que se mantengan en vigor durante la vigencia del Plan Estratégico.

Por ello, la financiación de todos los compromisos que se deriven de la aplicación de este Plan Estratégico quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en curso y en los ejercicios siguientes. En cualquier caso, las actuaciones incluidas en este Plan Estratégico no podrán suponer incremento de dotaciones ni de retribuciones ni de otros gastos de personal. La ejecución de las actuaciones para el fomento de la economía social en Castilla y León tendrá carácter potestativo.

5. GOBERNANZA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

La Consejería competente en materia de economía social, será la encargada de coordinar e impulsar las labores de seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan Estratégico para el Fomento de la Economía Social 2023 – 2025, las cuales se desarrollarán en el Consejo Regional de la Economía Social, a través de una comisión especializada de seguimiento anual, que se constituirá una vez aprobada la estrategia.

Las reuniones de la Comisión de Seguimiento del Plan Estratégico se agendarán en el último trimestre del año en curso cuyo seguimiento y evaluación pretende realizarse. Dicha Comisión será la encargada tanto de evaluar los planes de acción para el año en curso como de diseñar los correspondientes al año siguiente, en línea con las recomendaciones que se pongan de manifiesto fruto del seguimiento y evaluación realizadas. Así, los entregables a producir tras cada comisión de seguimiento anual se materializarán en tres documentos:

- Evaluación del Plan Estratégico 2023-2025 (análisis de desviaciones y margen de mejora)
- Informe de seguimiento y evaluación del Plan de Acción para el año en curso
- Diseño del Plan de Acción para el año posterior

La Comisión de Seguimiento deberá además confeccionar tanto una **evaluación intermedia** del Plan Estratégico, en el último trimestre del año 2024 como una **evaluación final** en el último trimestre del año 2025, con objeto de sentar las bases de la redacción para un Plan Estratégico sucesivo.



ANEXO: Plan de Acción para el Fomento de la Economía Social 2023

OG: PROMOCIÓN Y ESTÍMULO DEL EMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN, TANTO POR CUENTA PROPIA COMO POR CUENTA AJENA, A TRAVÉS DE FÓRMULAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL						
IE: Órgano colegiado de participación conjunta	MEDIDAS 2023 - 2025	ACTUACIONES 2023	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2023	ÓRGANO RESPONSABLE
	M01: Nombramiento de representantes del Consejo Regional de Economía Social (CRES)	Consolidar nombramientos de Pleno y comisiones especializadas	Integrantes del Consejo/ Comisiones Nombrados	Nº de vocalías cubiertas	100%	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
	M02: Establecimiento de las comisiones especializadas que procedan por razón de la materia, así como de su composición y funcionamiento respectivos.	<ul style="list-style-type: none">Deliberación relativa al número, tipología, funcionamiento y composición de las comisiones especializadas de trabajo a crearConstitución de la Comisión de Seguimiento y Evaluación (CSyE) del Plan estratégico 2023-2025	<ul style="list-style-type: none">Comisiones especializadas creadasComisión de Seguimiento y Evaluación (CSyE) del PE constituida	<ul style="list-style-type: none">Nº de comisiones nuevas creadasNº de reuniones Comisión de Seguimiento y Evaluación del PENº documentos²⁸ emanados de la CSyE del PE	<ul style="list-style-type: none">123	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
	M03: Interlocución y coordinación con otros departamentos de la JCyl, relevantes para la economía social, que permitan explorar vías de colaboración en materia de promoción y estímulo del empleo a través de fórmulas de la economía social	Participación de departamentos de la JCyl, relevantes para la economía social, en la exploración de actuaciones colaborativas en materia de promoción y estímulo del empleo a través de fórmulas de la economía social.	Departamentos de la JCyl que participan de forma coordinada en las comisiones de trabajo del CRES	Nº de departamentos participantes en reuniones de las comisiones del CRES	2	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS

²⁸ Evaluación intermedia del Plan Estratégico 2023-2025, Informe de seguimiento y evaluación del Plan de Acción para 2023, Diseño del Plan de Acción para 2024



OE1: PROMOVER Y DIVULGAR LAS BONDADES DE LAS FÓRMULAS DE ECONOMÍA SOCIAL							
IE: AUMENTAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN GENERAL Y ESPECIALIZADA EN ECONOMÍA SOCIAL	MEDIDAS 2023 - 2025		ACTUACIONES 2023	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2023	ÓRGANO RESPONSABLE
	EN MATERIA DE DIFUSIÓN	M11: Se potenciará la participación de la Consejería en foros y eventos, tanto generalistas como especializados, en los que se difundirán los principios y modelos de la economía social.	Participación de la Consejería en materia de economía social en eventos de promoción y fomento de la economía social, propios o externos.	<ul style="list-style-type: none">Participación en eventos de emprendimiento e innovación del proyecto CyL HUBParticipación en eventos promovidos por las asociaciones representativas de la economía socialOrganización de eventos propios	Nº eventos en los que ha habido representación de la Consejería competente en materia de economía social	8	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
		M12: Se articularán campañas de difusión en medios de comunicación a través de soportes digitales, audiovisuales y escritos.	Diseño y gestión de campaña de promoción institucional	Campañas de promoción realizadas	Nº campañas	1	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
		M13: Se fomentará la divulgación de estadísticas que reflejen el impacto y la evolución de la economía social en Castilla y León.	Extracción de datos estadísticos oficiales y confección de informes de evolución en Castilla y León	Informes estadísticos elaborados	Nº informes	1	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
		M14: Se apoyará a las entidades asociativas de la economía social para desarrollar actuaciones de fomento y difusión de la economía social.	Subvenciones para la realización de actividades de difusión y fomento de la economía social vinculadas directamente al fomento del empleo: las entidades asociativas de economía social	Apoyo a las entidades asociativas de la economía social para el fomento y difusión de la economía social.	Nº de actuaciones realizadas	8	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS



EN MATERIA DE PROMOCIÓN			(entidades asociativas de cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo y empresas de inserción), sin ánimo de lucro y con ámbito de actuación en Castilla y León.					
			M15: Se impulsará la creación de una Cátedra de Cooperativismo y Economía Social y se fomentará su viabilidad para potenciar la investigación en materia de economía social.	Impulso a la iniciativa universitaria para la creación de la Cátedra de Cooperativismo y Economía Social	Articular subvención directa para la financiación de las actuaciones a ejecutar en 2023	<ul style="list-style-type: none">• Autorización de Junta para la concesión de la subvención• Orden de concesión• Aceptación de la subvención	1	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
			M16: Se reconocerá anualmente la labor desempeñada por las empresas de la economía social a través de los Premios al Cooperativismo y la Economía Social de Castilla y León.	Convocatoria y celebración de la XIV Edición de los Premios al Cooperativismo y a la Economía Social	<ul style="list-style-type: none">• Tramitación administrativa de la convocatoria y resolución• Organización logística y mediática de la ceremonia de entrega	<ul style="list-style-type: none">• Ordenes convocatoria y resolución• Ceremonia de entrega	1	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
			M17: Se impulsarán proyectos conjuntos de colaboración con el sector para la promoción de la economía social en Castilla y León.	Ánálisis de prioridades en materia de colaboración, diseño de posibles proyectos y de fuentes de financiación asociadas	<ul style="list-style-type: none">• Plan de acción para la puesta en marcha de proyectos colaborativos prioritarios• Proyecto piloto iniciado de manera conjunta	<ul style="list-style-type: none">• Plan de acción confeccionado• Nº proyectos piloto iniciados	1	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS



	<p>M18: Se custodiarán, mantendrán y modernizarán los registros administrativos de cooperativas, sociedades laborales, centros especiales de empleo y empresas de inserción.</p>	<p>Custodia, mantenimiento y actualización (de contenidos y soportes) de los registros, así como explotación para la obtención de información estadística regional veraz.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Registros custodiados y actualizados• Mejora del aplicativo del registro de cooperativas• Creación de un aplicativo para el registro de sociedades laborales• Explotación de registros administrativos para la obtención de información estadística veraz	<ul style="list-style-type: none">• Nº registros custodiados• Integración registro cooperativas• Aplicativo informático propios sociedades laborales• Nº registros explotados	<p>4</p>	<p>DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS</p>
	<p>M19: Se fomentará la consideración, con carácter transversal a los diferentes centros directivos de la consejería competente en materia de economía social, de medidas que favorezcan la empleabilidad de colectivos vulnerables y el emprendimiento colectivo mediante fórmulas de economía social.</p>	<p>Revisión de convocatorias de ayudas en materia de industria, comercio y empleo, con objeto de incorporar discriminación positiva en favor de fórmulas empresariales de la economía social</p>	<p>Incorporación de criterios de discriminación positiva en favor de empresas de la economía social</p>	<p>Nº de convocatorias de la Consejería competente en materia de economía social que incorporan por primera vez criterios de discriminación positiva a favor de empresas de la economía social.</p>	<p>1</p>	<p>DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS</p>



OE2: PROMOVER Y FAVORECER LA INCORPORACIÓN A LA VIDA LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN							
IE1: PROMOCIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO PROTEGIDO	MEDIDAS 2023 - 2025	ACTUACIONES 2023	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2023	ÓRGANO RESPONSABLE	
	M21: Se fomentará la creación y mantenimiento de puestos de trabajo para personas con discapacidad a través de la cobertura parcial de su coste salarial. Se fomentará especialmente la inserción de personas con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.	Subvenciones destinadas a la financiación de los costes salariales de las personas trabajadoras con discapacidad en centros especiales de empleo. Subvenciones dirigidas a los centros especiales de empleo para complementar los costes salariales de personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.	Apoyo a centros especiales de empleo para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo para personas con discapacidad		• Nº de puestos de trabajo creados para personas con discapacidad • Nº de puestos de trabajo mantenidos para personas con discapacidad • Nº de puestos de trabajo creados para personas con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad • Nº de puestos de trabajo mantenidos para personas con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad	142	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
	M22: Se incentivará la permanencia y progresión en el puesto de trabajo de las personas trabajadoras con discapacidad a través de la financiación parcial de las unidades de apoyo a la actividad profesional	Subvenciones para la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo			3.124	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS	
	M23: Se fomentará la competitividad de los centros especiales de empleo a través de la financiación parcial de inversiones generadoras de empleo.	Subvenciones destinadas a la financiación de inversiones en centros especiales de empleo			138	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS	
	M24: Se incentivarán las medidas de fomento y sensibilización respecto a los contratos reservados a favor de los centros especiales de empleo de iniciativa social.	Subvenciones dirigidas a centros especiales de empleo para el fomento de la contratación reservada en corporaciones locales			3.025	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS	
			Campañas de fomento desarrolladas con corporaciones locales e impacto en materia de contratos firmados		• Nº de campañas de fomento desarrolladas • % medio anual de impacto en materia de contratos firmados	4 8%	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS



EN EL MERCADO ORDINARIO	M25: Se incentivará la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. Se fomentará especialmente la inserción de personas con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.	Subvenciones para fomentar la contratación indefinida de personas trabajadoras con discapacidad	Apoyo a empresas ordinarias para la contratación indefinida de personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none">• Nº de personas con discapacidad contratadas de forma indefinida por la empresa ordinaria	60	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
	M26: Se incentivará la adaptación de los puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal en el mercado ordinario de trabajo para atender las necesidades de las personas con discapacidad contratadas.	Subvenciones dirigidas a la dotación de medios de protección personal o a la adaptación de los puestos de trabajo de las personas trabajadoras con discapacidad en el mercado ordinario.	Apoyo a empresas ordinarias para la dotación de medios de protección personal y/o la adaptación de puestos de trabajo de personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none">• Nº de puestos de trabajo adaptados/ dotados de medios de protección personal	5	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
	M27: Se fomentará la adaptación social y laboral de personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de las personas trabajadoras que desempeñan puestos equivalentes.	Subvenciones destinadas a financiar el apoyo a las personas trabajadoras con discapacidad de empresas del mercado ordinario de trabajo.	Fomento del empleo con apoyo en empresa ordinaria a través de la financiación de profesionales de apoyo	<ul style="list-style-type: none">• Nº de personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad apoyados en el mercado ordinario	27	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
	M28: Se incentivará el tránsito del mercado protegido al mercado ordinario de trabajo especialmente a través de los enclaves laborales.	Subvenciones dirigidas a fomentar el tránsito del empleo protegido, especialmente a través de los enclaves laborales, al mercado ordinario de trabajo	Apoyo a empresas ordinarias para la contratación indefinida de personas con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad, procedentes del mercado protegido, contratadas de forma indefinida por la empresa ordinaria	<ul style="list-style-type: none">• Nº de personas con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad, procedentes del mercado protegido, y para la incorporación de personas con discapacidad como socias en cooperativas de• Nº de personas con discapacidad incorporadas como socias	3 1	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS



IE2: PROMOCIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN		M29: Se potenciará la realización de estudios e investigación relativos al tránsito al mercado ordinario y/o retorno al mercado protegido.	Subvenciones destinadas a fomentar y/o incentivar el estudio de la inserción de personas con discapacidad en empresa ordinaria	trabajo y sociedades laborales	a cooperativas de trabajo y sociedades laborales	2	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS	
					• Nº de campañas realizadas en empresa ordinaria para la promoción del tránsito desde el empleo protegido			
M210: Se fomentará la creación y mantenimiento de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social a través de la cobertura parcial de su coste salarial.		Subvenciones destinadas a la financiación de los costes salariales de las personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción laboral		Apoyo a empresas de inserción para el mantenimiento de puestos de trabajo para personas en riesgo o situación de exclusión social		• Nº de puestos de trabajo mantenidos en empresas de inserción para personas en riesgo o situación de exclusión social	235	
M211: Se incentivará el acompañamiento individualizado a las personas trabajadoras en inserción a través de la financiación parcial del personal de acompañamiento.		Subvenciones destinadas a empresas de inserción laboral para el personal de acompañamiento		Apoyo a empresas de inserción para el acompañamiento de personas en riesgo o situación de exclusión social		• Nº de personas trabajadoras en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción que reciben acompañamiento	185	
M212: Se incentivarán las medidas de fomento y sensibilización respecto a los contratos reservados a favor de las empresas de inserción.		Subvenciones dirigidas a asociaciones de empresas de inserción para el fomento de la contratación reservada en corporaciones locales		Campañas de fomento desarrolladas con corporaciones locales e impacto en materia de contratos firmados		• Nº de campañas de fomento desarrolladas	4	
						• % medio anual de contratos reservados firmados por EEl	2%	



OE3: PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO COLECTIVO A TRAVÉS DE FÓRMULAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL						
IE3: PROMOCIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO A TRAVÉS DE FÓRMULAS DE EMPRENDIMIENTO COLECTIVO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	MEDIDAS 2023 - 2025	ACTUACIONES 2023	ÍNDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2023	ÓRGANO RESPONSABLE
	M31: Con objeto de potenciar su atractivo como fórmula de emprendimiento colectivo, se fomentará la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.	Subvenciones para la incorporación de personas socias trabajadoras o socias de trabajo a cooperativas y sociedades laborales	Apoyo a cooperativas y sociedades laborales para la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo	Nº de personas socias trabajadoras o de trabajo incorporados a cooperativas y sociedades laborales	20	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
	M32: Se mejorará la competitividad de las empresas de participación de la economía social incentivando la realización de inversiones que contribuyan tanto a la creación como a la consolidación y mejora de cooperativas y sociedades laborales.	Subvenciones para la financiación de proyectos de inversión en cooperativas y sociedades laborales.	Apoyo a cooperativas y sociedades laborales para la mejora de su competitividad mediante la realización de inversiones.	Nº de inversiones realizadas por cooperativas y sociedades laborales	80	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
	M33: Se articularán actuaciones de fomento y difusión del Cooperativismo en Castilla y León.	Elaboración y aprobación de propuesta de actuaciones de fomento del cooperativismo, vinculadas al Fondo de Fomento del Cooperativismo, y acordadas en el seno del Consejo Regional de Economía Social de Castilla y León para ejecutar en 2024.	Apoyo a las cooperativas mediante la realización de actividades de difusión y fomento del cooperativismo, a través de la Cátedra de Cooperativismo y Economía Social de la Universidad de Valladolid.	<ul style="list-style-type: none">• Nº de campañas aprobadas.• Nº de eventos aprobados	1 1	DG ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS